



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2018

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:30 del día 26 de diciembre de 2018, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el Ordinaria de la PLENO que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.:

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Presidente/a:

#### PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Antonio Manuel Rando Ortiz  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Doña Josefa Carero Pérez  
Doña María del Pilar Delgado Escalante  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

#### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Doña María Encarnación Anaya Jiménez  
Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Yolanda Florido Maldonado  
Doña María Victoria Ruiz Postigo

#### CIUDADANOS

Doña Elena Aguilar Brañas

#### AHORA RINCON (ARINCON)

Don Antonio Miguel Moreno Laguna  
Don Oscar Cipriano Carrascosa Fontalba  
Don Carlos Alberto Albisbeascoechea Pértica (Toma posesión en el punto nº 2 del pleno)

#### IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA – RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)

Don Pedro Fernández Ibar  
Don Carlos Antón Tejón

#### PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

Don José María Gómez Muñoz  
Don José Luís Pérez García

#### CONCEJAL NO ADSCRITO (CNA)

Don Antonio Pérez González  
Don Oscar Campos Canillas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**SR. INTERVENTOR GENERAL**

Don Gaspar F. Bokesa Boricó

**SR. SECRETARIO GENERAL**

Don Miguel Berbel García

**FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS**

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (31 DE OCTUBRE, 5 Y 13 DE NOVIEMBRE (EXTRAORDINARIO Y EXTRAORDINARIO Y URGENTE) DE 2018).

PUNTO Nº 2.- TOMA DE POSESIÓN DE DON CARLOS ALBERTO ALBISBEASCOECHEA PERTICA CONCEJAL DE AHORA RINCON (11257/2018).

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA PARA EL EJERCICIO 2019 (9744/2018).

PUNTO Nº 4.- APROBACION CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN PARA OBTENCIÓN DE MAYORES DOTACIONES PÚBLICAS EN EL NÚCLEO DE TORRE DE BENAGALBÓN Y RECALIFICACIÓN DE PARCELA URBANA CON LA ENTIDAD MERCANTIL VICTORIANA DE INVERSIONES SIGLO XXI S.L (581/2018).

PUNTO Nº 5.- APROBACION DE LOS ESTATUTOS ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION DEL SECTOR TB-10 HARMONÍA (123/2016).

PUNTO Nº 6.- RATIFICACIÓN DE LAS ALEGACIONES DE ALCALDÍA A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DEPORTIVO "CHRISTIAN JONGENEEL" RECURSO 414/18 INTERPUESTO POR ACCURA (3170/2018).

PUNTO Nº 7.- RATIFICACIÓN DE LAS ALEGACIONES DE ALCALDÍA A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DEPORTIVO "CHRISTIAN JONGENEEL" RECURSO 427/18 INTERPUESTO POR MEDIOS ACUÁTICOS (3170/2018).

PUNTO Nº 8.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO SOBRE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR SERVICIO Nº 444/18 Y SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PUNTO Nº 9.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA 1.2.6 TASA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO (9709/2018).

PUNTO Nº 10.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA 1.2.7 TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (9710/2018).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 11.-APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA 1.2.15 TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES ESCENICAS (9711/2018).

PUNTO Nº 12.-APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA 3.1.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (9712/2018).

PUNTO Nº 13.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO TRANSPORTE PÚBLICO. AMPLIACIÓN DE LINEA Nº 8 (6998/2018)

PUNTO Nº 14.-DACIÓN CUENTA RECONOCIMIENTO A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL POR SU COLABORACIÓN EN OPERACIÓN TRAVESUS CON LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MÁLAGA (11370/2018).

PUNTO Nº 15.-MOCIÓN PSOE PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE POLICÍAS LOCALES REALIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DESDE EL AÑO 2002 A LA ACTUALIDAD (11636/2018).

PUNTO Nº 16.-MOCION IU-LV-CA-PARA LA GENTE SOBRE MEJORAS EN LA AUTOVIA A7 A SU PASO POR RINCON DE LA VICTORIA (11662/2018).

PUNTO Nº 17.-ASUNTOS URGENTES.

PUNTO Nº 18.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

PUNTO Nº 18.1.-DECRETOS DE ALCALDIA.

PUNTO Nº 18.2.-INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.

PUNTO Nº 18.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

**PUNTO Nº 1.-APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (31 DE OCTUBRE, 5 Y 13 DE NOVIEMBRE (EXTRAORDINARIO Y EXTRAORDINARIO Y URGENTE) DE 2018**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=1>

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones de 31 de octubre, 5 y 13 de noviembre (extraordinario y extraordinario y urgente) de 2018 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación quedan aprobadas por unanimidad.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=2>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580  
Fecha: 06/03/2019  
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 2.-TOMA DE POSESIÓN DE DON CARLOS ALBERTO ALBISBEASCOECHEA PERTICA CONCEJAL DE AHORA RINCÓN (11257/2018).**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=3>

Se ha comprobado credencial expresiva expedida por la Junta Electoral de Zona designando Concejal de este Ayuntamiento a Don Carlos Alberto Albisbeascoechea Pertica, en sustitución, por renuncia, de Don Ezequiel Carnero Pérez, así como que ha presentado la declaración de intereses patrimoniales y de actividades y posibles causas de incompatibilidad, por lo que no existe obstáculo legal alguno que impida la toma de posesión conforme a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG, al haberse cumplido los requisitos exigidos legalmente.

Acto seguido, se procede al acto de juramento, previo a la toma de posesión mediante la fórmula establecida en el decreto 707/79, bajo la siguiente fórmula:

*“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.”*

Don Carlos Alberto Albisbeascoechea Pertica, toma posesión en el cargo de Concejal de la Corporación Municipal.

**PUNTO Nº 3.-APROBACIÓN PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA PARA EL EJERCICIO 2019 (9744/2018).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 4 PROPUESTA PLAN NORMATIVO 2019 (S-9744-2018)**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDIA**

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, establece que “1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”.

Solicitado de las distintas áreas y servicios de la Corporación para que remitan a la Secretaría General las iniciativas de ordenanzas y reglamentos, las de modificación, adaptación y derogación de las vigentes que vayan a ser elevadas para su aprobación por la Corporación en el ejercicio 2019, así como el balance del estado de ejecución de las aprobadas en la sesión de Pleno de la Corporación de 29 de noviembre de 2017, por los servicios técnicos que se indican se ha realizado el siguiente balance de ejecución de las actuaciones integrantes del Plan Normativo de 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580  
Fecha: 06/03/2019  
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Del citado balance resulta la siguiente situación:

SECRETARIA GENERAL

- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (pendiente de aprobación definitiva).

VÍA PÚBLICA

- Ordenanza Comercio Ambulante (en proceso de elaboración).
- Ordenanza cubas, zanjas, andamios.... (en proceso de elaboración).
- Ordenanza kioscos (en proceso de elaboración).
- Ordenanza publicidad exterior y vallas (en proceso de elaboración).
- Ordenanza vados y reserva de espacio (en proceso de elaboración).
- Ordenanza veladores (en proceso de elaboración).

MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS

- Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica, quedó aprobada definitivamente.
- Plan director de arbolado-1 (en ejecución).
- Ordenanza zonas verdes (en proceso de elaboración).
- Ordenanza aguas residuales (en proceso de elaboración).
- Ordenanza contaminación atmosférica (en proceso de elaboración).

URBANISMO

- Modificación Ordenanza de Edificación Forzosa, quedó aprobada definitivamente.
- Ordenanza Informe de Evaluación de Edificios, quedó aprobada definitivamente.
- Ordenanza municipal Reguladora de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición quedó aprobada definitivamente.
- Ordenanza Municipal de Inspección Urbanística (en proceso de elaboración).
- Plan Municipal de Vivienda y Suelo se aprobó definitivamente en sesión plenaria de 27/06/2018. Falta la publicación en el BOP y remisión a la Consejería competente.
- Plan Municipal de Optimización Energética sometido a Consulta Pública.
- Texto Refundido del PGOU no se ha iniciado la elaboración del documento.
- Revisión del PGOU se encuentra el documento elaborado para tramitar su aprobación provisional con exposición pública.

Por todo ello, visto el informe de la Secretaria General de 12 de diciembre del corriente, propongo al Pleno de la Corporación la aprobación del Plan Normativo del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580  
Fecha: 06/03/2019  
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para el ejercicio 2019 que está formado por las iniciativas de ordenanzas y reglamentos, así como las de modificación, adaptación y derogación de las vigentes anteriormente citadas y cuyo estado de tramitación no ha finalizado aún, que se señalan seguidamente:

SECRETARIA GENERAL

- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (pendiente de aprobación definitiva).

VÍA PÚBLICA

- Ordenanza Comercio Ambulante.
- Ordenanza cubas, zanjas, andamios....
- Ordenanza kioscos.
- Ordenanza publicidad exterior y vallas.
- Ordenanza vados y reserva de espacio.
- Ordenanza veladores.

MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS

- Ordenanza zonas verdes.
- Ordenanza aguas residuales.
- Ordenanza contaminación atmosférica.

URBANISMO

- Ordenanza Municipal de Inspección Urbanística.
- Texto Refundido del PGOU.
- Revisión del PGOU.

Se hace constar, que se deberá incluir en el Plan Normativo una mejor regulación de los salones recreativos en la ordenanza de Vía Pública o bien en la normativa urbanística.

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP y 1 PA), 6 abstenciones (2 PSOE, 1 Ciudadanos, 1 ARincón, 1 IU.LV-CA y 1 CNA) dictamina favorable la propuesta presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=4>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 10 votos a favor (7 PP, 2 PA y 1 CNA (Don Oscar Campos Canillas), 2 votos en contra (IULV-CA-Para la Gente) y 9 abstenciones (4 PSOE, ,1 C's, 3 ARincón y 1 CNA (Don Antonio Pérez González), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**PUNTO Nº 4.- APROBACION CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN PARA OBTENCIÓN DE MAYORES DOTACIONES PÚBLICAS EN EL NÚCLEO DE TORRE DE BENAGALBÓN Y RECALIFICACIÓN DE PARCELA URBANA CON LA ENTIDAD MERCANTIL VICTORIANA DE INVERSIONES SIGLO XXI S.L (581/2018).**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 2) APROBACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTION - REP. VICTORIANA DE INVERSIONES SIGLO XXI S.L. RMDO. DOCUMENTACION EN RELACION A DOTACION DE LOCAL MUNICIPAL EN PARCELA SITA AVD. DE LA TORRE 110, B93242766, 24737067S, FRANCISCO ALARCÓN ESCAÑO (ÁREA URBANISMO EXPTE. G-581/2018).**

Se dio cuenta de la siguiente,

“Toma de conocimiento y ratificación de convenio urbanístico de planeamiento y gestión para obtención de mayores dotaciones públicas en el núcleo de Torre de Benagalbón y recalificación de parcela urbana, se dio cuenta del citado expediente y del citado convenio que dice como sigue:

**“CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN PARA OBTENCIÓN DE MAYORES DOTACIONES PÚBLICAS EN EL NÚCLEO DE TORRE DE BENAGALBÓN Y RECALIFICACIÓN DE PARCELA URBANA**

En el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, a 12 de diciembre de 2.018

REUNIDOS

De una parte, D. José Francisco Salado Escaño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, actuando en nombre y representación de esta Corporación, asistido del Secretario General de la Corporación. Don Miguel Berbel García.

Y, de otra parte: D. Francisco Alarcón Escaño, mayor de edad, con D.N.I. n.º 24.737.067-S. Y domiciliado en Rincón de la Victoria, calle León Felipe n.º 5.

INTERVIENEN

D. José Francisco Salado Escaño, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y en su nombre.

D. Francisco Alarcón Escaño, en nombre y representación como administrador de la entidad mercantil VICTORIANA DE INVERSIONES SIGLO XXI S.L., de nacionalidad española, con domicilio social en la Avda. José Ortega y Gasset, 61 de Málaga, y con CIF. B93242766, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario Juan Carlos Martín Romero con n.º de protocolo 975, el día 22 de febrero de 2.013. Asegurando el Sr. Alarcón Escaño la vigencia de su representación

Los comparecientes reconociéndose recíprocamente el carácter y la representación con que intervienen de común acuerdo, y a tenor de lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a tenor de las facultades que le confiere el artículo 30 la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuyen al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, y motivado por complementar adecuadamente acuerdo plenario de fecha 7 de mayo de 2015, que procedió a la aprobación inicial de modificación puntual de elementos del Texto Refundido del PGOU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

municipal para ensanche de vial de acceso a la playa y reordenación de dos parcelas urbanas en el núcleo de Torre de Benagalbón, suscriben el presente Convenio Urbanístico, y tal efecto.

EXPONEN

I.- D. Francisco Alarcón Escaño, en la representación que ostenta manifiesta ser propietario de la siguiente finca registral:

Parcela Urbana, de uso residencial, calificada como UAS-2 en el PGOU. Situada en la Avenida De La Torre, 110. 29738 Rincón de la Victoria. Referencia Catastral: 8038502UF8683N0001SX. Ocupa una extensión superficial de Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro metros cuadrados.

Linda, al norte: con la avenida De la Torre, al este: con el arroyo Cuevas, al sur con paseo marítimo terrizo, y al oeste con la urbanización Amaya.

REGISTRO: Inscrita en el Registro de la propiedad nº7 de Málaga, tomo 1.178, libro 591, folio 216, finca nº 304.

II.- Que dicha finca está actualmente clasificada como suelo urbano y calificada como UAS-2 en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Rincón de la Victoria, uso residencial.

Cuadro nº 1, resume la situación urbanística actual según el PGOU.

Aprovechamiento: M <sup>2</sup> de techo calculados asignados por el PGOU	442 m <sup>2</sup> techo
Ordenanza de aplicación UAS -2	UAS-2

III.-Que es de interés municipal dotar al núcleo de Torre de Benagalbón de mayores dotaciones públicas, y en concreto la de un local Municipal donde tengan cabida las actividades formativas culturales y de expresión plástica, dada la escasa superficie construida del actual Centro de Mayores situado frente a la citada parcela.

Por otro lado, la mercantil Victoriana de Inversiones Siglo XXI S.L., tras conversaciones mantenidas con el Ayuntamiento, está dispuesta a dotar al Ayuntamiento del citado local siempre que no se vean mermados sus derechos de aprovechamiento urbanístico en dicha parcela de su propiedad. Siendo de interés de la mercantil VICTORIANA DE INVERSIONES SIGLO XXI S.L dada la difícil situación del mercado existente, y la ubicación y entorno en el que se ubica la finca registral en cuestión, la construcción sobre la finca descrita en el expositivo 1, de una edificación residencial, en ordenación abierta, tipo OA-6, más acorde al modelo existente en su ubicación, con un máximo de 12 viviendas, con el siguiente detalle:

Cuadro nº 2, resume la situación urbanística resultante.

Aprovechamiento: M <sup>2</sup> de techo	1.170 m <sup>2</sup> techo
Ordenanza de aplicación	OA -6

Lo que implica un incremento de techo de: 1.170 m<sup>2</sup>t – 442 m<sup>2</sup>t = 728 m<sup>2</sup>t, encontrándose incluida la superficie construida del local comercial de cesión al Ayuntamiento en el incremento de superficie de techo de 728 m<sup>2</sup>t antes citado.

Lo expuesto supone tramitar una Modificación Puntual de Elementos del TR del PGOU de Rincón de la Victoria de recalificación de parcela urbana para dotación municipal en el núcleo poblacional de Rincón de la Victoria.

A tal efecto, se ha valorado por el Ayuntamiento de esta forma:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Ordenación T.R. del PGOU	Situación en el Modif. de Elementos	Situación en la
Ordenanza de aplicación	UAS-2	OA-6
Superficie parcela	1.474,00 m <sup>2</sup> s	1.474,00 m <sup>2</sup> s
Superficie de techo	442,00 m <sup>2</sup> t	1.170,00 m <sup>2</sup> t
Incremento total de techo	---	728,00 m <sup>2</sup> t
Incremento de techo privado	---	517,73 m <sup>2</sup> t
Incremento de techo público	---	210,27 m <sup>2</sup> t
10%de Aprov. Medio	---	72,80 m <sup>2</sup> t
<b>Reserva para dotaciones</b>		
<b>(art. nº 17 de la LOUA)</b>		
-Total porcentaje cesión		
Entre 30m <sup>2</sup> y 55 m <sup>2</sup> por 100m <sup>2</sup> t		
(218,40 m <sup>2</sup> s y 400,40 m <sup>2</sup> s	----	276,20m <sup>2</sup> s + 137,30m <sup>2</sup> s = 413,50 m <sup>2</sup> s
-Zonas verdes		
Entre 18 m <sup>2</sup> y 21 m <sup>2</sup>	----	276,20m <sup>2</sup> s
(131,04 m <sup>2</sup> y 152,88 m <sup>2</sup> )		
-Zona ajardinada para		
Ampliación viaria	----	137,20m <sup>2</sup> s (Observación1)
-Resto Dotación		
Entre 12 m <sup>2</sup> y 34 m <sup>2</sup>	----	Equivalente a 247,62 m <sup>2</sup> s = 196.567,16 €
(87,36 m <sup>2</sup> y 247,52 m <sup>2</sup> )		
-Aparc. Públicos		
(0,5 y 1 plaza por 100 m <sup>2</sup> t)	----	2 aparc. en vial y 2 aparc. en sótano
anejos a local municipal de cesión		
-10 % A.M.	----	Equivalente a 72,80 m <sup>2</sup> t = 57.795,19 €
(10% s 728 m <sup>2</sup> t=72,80m <sup>2</sup> t)		

**-Otra cesión:**

-Cesión al Ayuntamiento de local con acabados e instalaciones de 210,27 m<sup>2</sup>t de superficie construida, valorado en 210,27 m<sup>2</sup>t x 1.720,71 €/m<sup>2</sup>t = 361.813,69 € en el que está incluido el equivalente de resto de dotación y el equivalente del 10% de A.M.

**Observación 1:** En la ordenanza de edificación de la Modificación de Elementos que se tramite se recogerá que se podrá utilizar la superficie de la cesión de 137,30 m<sup>2</sup>s de zona ajardinada pública para el cómputo de la distancia de separación a linderos de la edificación proyectada por el promotor.

IV.- Que dado que es necesario que la plusvalía que pueda existir revierta a favor del municipio. En este sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2.a), regla 5ª LOUA, como en el presente caso, habrá de contemplar la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que suponga el aumento de la población que ésta prevea y de los nuevos servicios que demande, o, en su caso, por su equivalente en dinero cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 55.3.a).

Así, el valor económico de las mejoras ofrecidas en cumplimiento de la previsión legal, será como mínimo el que consta calculado en los informes técnicos municipales, de esta forma:

Valoración de las cargas soportadas por el Promotor:

a) Cesión superficie para ampliación viaria: 187,50 m<sup>2</sup> x 5 €/m<sup>2</sup> = 937,50 €.

b) Valoración ejecución del vial y su ampliación desde la Avenida hasta la zona de playa: Según los valores de costo de la construcción recogidos en la ordenanza fiscal de "Tasas por Actuaciones Urbanísticas" vigente en 2017, se estima en 99 €/m<sup>2</sup>. (7,5 m x 65 111) x



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580  
Fecha: 06/03/2019  
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

99 €/m<sup>2</sup> = 48.262,50 €

c) Por último, al proponerse una cesión de locales con acabados e instalaciones, la ponencia valora la repercusión igual que la correspondiente a vivienda en la zona de valor R-25, es decir 758 €/m<sup>2</sup>. A esta repercusión habría que añadirle el costo de la construcción del local con acabados, que según los valores de costo de la construcción recogidos en la ordenanza fiscal de "Tasas por Actuaciones Urbanísticas" vigente en 2017, para locales con distribución y acabados de obra e instalaciones asciende a 809 €/m<sup>2</sup>, que con Gastos generales y Beneficio Industrial asciende a 962,71 €/m<sup>2</sup> con lo cual, el valor de cada m<sup>2</sup> de local acabado sería de 1.720,71 €/m<sup>2</sup>.

Lo que supone la cesión de un local acabado y con instalaciones de 210,27 m<sup>2</sup>.

V.- De lo expuesto, se concluye que con la aportación realizada al municipio no existe beneficio adicional alguno para VICTORIANA DE INVERSIONES SIGLO XXI S.L., teniendo en consideración el importe de las cesiones anteriormente expuestas.

VII.- Que las partes intervinientes, sin perjuicio del respeto íntegro a la potestad planificadora de la Administración, han llegado a un acuerdo, dentro del marco legal del los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, para tratar de dar viabilidad a la pretensión de la mercantil VICTORIA DE INVERSIONES SIGLO XXI S.L., generando y revirtiendo plusvalía al municipio, lo cual, se lleva a efecto mediante el presente documento, sujeto a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-**El Ayuntamiento se compromete a tramitar la correspondiente innovación del planeamiento, o continuar con la ya aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 7 de mayo de 2015, una vez se aporte la documentación que complementa el presente documento, e, independientemente, a incorporar lo convenido al documento de la revisión del instrumento de planeamiento general municipal, a fin de permitir que la finca registral a la que se hace referencia en el expositivo primero del presente convenio, clasificada como urbana, tenga uso residencial, sujeta a la Ordenanza OA-6, con la edificabilidad establecida de 1.170 m<sup>2</sup> de techo.

**SEGUNDA.-**La mercantil VICTORIANA DE INVERSIONES SIGLO XXI S.L., se compromete realizar las cesiones del local municipal, y de las zonas verdes y viarias referenciadas en la modificación puntual de elementos del arquitecto Don Francisco Alarcón Elena, que han sido transcritas al expositivo del presente convenio. Conforme a la valoración de beneficios y cargas que constan en los informes técnicos municipales:

- a) Cesión zonas verdes: 276,20 m<sup>2</sup>s
- b) Cesión de zona ajardinada para ampliación viaria: 137,30 m<sup>2</sup>s
- c) Cesión resto dotación: equivalente a 247,62 m<sup>2</sup>s valorado en 196.567,16 €
- d) Ampliación de aparcamientos públicos: 2 aparcamientos en vial y cesión de 2 aparcamientos públicos en sótano anejos a local municipal de cesión
- e) Cesión 10% de Aprovechamiento Medio: Equivalente a 72,80 m<sup>2</sup>t, valorado en 57.795,19 €
- f) Cesión al Ayuntamiento de local con acabados e instalaciones de 210,27 m<sup>2</sup>t de superficie construida, valorado en 210,27 m<sup>2</sup>t x 1.720,71 €/m<sup>2</sup>t = 361.813,69 €, en el que está



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

incluido el equivalente de resto de dotación y el equivalente del 10% de aprovechamiento medio. Respecto a este local se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- En cuanto a las características constructivas:

- \* Las calidades de construcción y de terminación del Local Municipal habrán de tener un nivel similar al resto del edificio.
- \* Se habrá de incluir la instalación de climatización del local tanto para calefacción como para refrigeración, puerta de seguridad, instalación de alarma contra robos, instalación contra incendios, canalización de internet etc.
- \* El diseño interior será facilitada por los Servicios Técnicos Municipales.
- \* Estará dotado de aseos uno para hombres y otro para mujeres, este último será un aseo adaptado (Decreto 293/2009, de 7 de julio).
- \* Las acometidas de las redes de servicio de suministro de agua, saneamiento y electricidad del local municipal serán independientes del resto del edificio, debiéndose facilitar los correspondientes boletines de dichas instalaciones.

- En cuanto a la exención en participación en gastos de Comunidad del edificio al que pertenecerá, dado que el local estará provisto de entrada y acometidas de servicios de infraestructura independientes, estará exento de la participación de los gastos de comunidad, lo que se habrá de hacer constar en la escritura de obra nueva y división horizontal, así mismo, en ella se recogerá la posibilidad de efectuar una nueva partición del local y cambio de uso, sin necesidad de contar con la aprobación de la comunidad de propietarios.

De este modo, se reconoce a la mercantil VICTORIANA DE INVERSIONES SIGLO XXI S.L., que el valor de la contraprestación ofrecida es como mínimo equivalente al valor económico que resulta en aplicación de la regla 5ª del artículo 36.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERA.-** Las obligaciones relacionadas en la estipulación SEGUNDA habrán de ser cumplidas conforme al siguiente calendario:

A) Las referidas en los apartados a), b), c) se formalizarán notarialmente, como máximo a los dos meses de la aprobación definitiva del planeamiento que califique sustancialmente la parcela como se estipula en el presente convenio, con independencia que su posesión no se obtenga hasta que sean urbanizados por el particular y recepcionadas las obras por este Ayuntamiento. Cada día de demora, pasados los 3 meses, en hacer efectiva la formalización notarial comportará una indemnización a favor del Ayuntamiento de cien euros, hasta un máximo, por este concepto de cuarenta mil euros.

La formalización de estas cesiones, así como el abono, en su caso, de las indemnizaciones a que la demora en dicha formalización hubiera dado lugar, en todo caso, será requisito imprescindible para el otorgamiento de licencia urbanística autorizando edificación en la parcela residencial que resulte del nuevo planeamiento innovado.

B) La referida en la segunda parte del apartado d) relativa a los aparcamientos públicos en sótano anejos a local municipal de cesión y la referida en el apartado f) se formalizará notarialmente previamente al acto de otorgamiento de licencia urbanística de ocupación para la edificación de la parcela residencial resultante, siendo condición jurídica necesaria para la concesión de la referida licencia de ocupación, o acto administrativo que le sustituya.

**CUARTA.-** En todo caso, la válida materialización de los aprovechamientos urbanísticos que se derivarán de la ejecución del planeamiento, estará condicionada al efectivo cumplimiento de los deberes urbanísticos asumidos por la entidad propietaria en el presente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580  
Fecha: 06/03/2019  
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

convenio. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria podrá instar la inscripción registral de los compromisos asumidos.

Los compromisos y obligaciones asumidos por parte del propietario de la parcela en el presente convenio, no le eximirán del efectivo cumplimiento del resto de deberes urbanísticos establecidos por la legislación como condición para la materialización de los derechos edificables que surgirán tras la correspondiente innovación del planeamiento.

**QUINTA.-** Los compromisos y obligaciones asumidos por parte de la propietaria privada en el presente Convenio serán considerados obligaciones inherentes a los terrenos descritos en los antecedentes del presente Convenio y a los derechos edificables que como consecuencia de la aprobación de la futura innovación de planeamiento se generasen en aquellos, por lo que de producirse la transmisión de los terrenos o parte de ellos, el adquirente se subrogará en los mencionados compromisos y obligaciones.

**SEXTA.-** El Sr. Alcalde, en la representación con que interviene se obliga a elevar el presente convenio, previos los trámites reglamentarios oportunos, a la ratificación del Pleno Municipal en un plazo no superior a tres meses, quedando la vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo. Una vez aprobado el presente convenio por el Pleno Municipal, el citado acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia así como se procederá a su depósito en registro público creado para tal efecto por el Ayuntamiento. Todos los gastos derivados de las publicaciones preceptivas a que se refiere la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, correrán por cuenta de la entidad particular.

La no eficacia del convenio motivado por la no ratificación o por no aprobarse su contenido en la correspondiente innovación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística municipal, no generará ningún tipo de exigencia de indemnización.

El plazo de vigencia del presente convenio se conviene que sea el de cuatro años desde su firma.

**SÉPTIMA.-** Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio Urbanístico, cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento, quedará sometido a la revisión de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, con lo que precede, firman los comparecientes el presente convenio, por cuadruplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE. VICTORIANA DE INVERSIONES SIGLO XXI S.L. Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL”.

Esta Concejalía, propone la toma de conocimiento y ratificación del convenio anteriormente transcrito.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, (firmado electrónicamente) D. Sergio A. Díaz Verdejo.”

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP, 1 PA) y 5 abstenciones ( 2 PSOE, 1 ARincón, 1 IULV-CA Y 1 CNA) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=5>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 10 votos a favor (7 PP, 2 PA y 1 CNA, Don Oscar Campos Canillas), 5 votos en contra (3 ARincón y 2 IULV-CA-Para la Gente) y 6 abstenciones (4 PSOE, 1 C's y 1 CNA (Don Antonio Pérez González), acuerda aprobar el convenio anteriormente transcrito.

**PUNTO Nº 5.- APROBACION DE LOS ESTATUTOS ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION DEL SECTOR TB-10 HARMONÍA (123/2016).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 3) APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION DEL SECTOR TB-10 HARMONIA (EXPT E G-123/2016)**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO**

Visto el Informe del Sr. Secretario General de este Ayuntamiento de Rincón de la Victoria respecto de la Aprobación Inicial del Proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector UR TB-10 del P.G.O.U. municipal que copiado literalmente dice:

**“ASUNTO:** *Aprobación Inicial Proyecto de Estatutos Entidad Urbanística de Conservación del sector UR TB-10, del P.G.O.U. municipal.*

**ANTECEDENTES**

*I. Mediante escrito de fecha 11 de octubre pasado se presentó por la Sra. Secretario de la Junta de Compensación del Sector UR-TB.10 del PGOU Municipal de Rincón de la Victoria, D<sup>a</sup> María Ángeles Giner Martí, bajo el número de registro municipal de entrada 18262, propuesta de estatutos que han de regir la Entidad Urbanística de Conservación.*

*II. Con fecha 3 de diciembre de 2018 se emite informe por el Sr. Secretario General (por error en el ASUNTO se refiere al Sector UR TB-6, cuando en realidad el informe es relativo al Sector UR-TB.10) por el que se requieren modificaciones al proyecto de estatutos presentado, del que se da traslado a la Sra. Giner Martí. Se transcribe a continuación.*

**“ASUNTO:** *Aprobación Inicial Proyecto de Estatutos Entidad Urbanística de Conservación “Añoreta” del sector UR TB-6, del P.G.O.U. municipal.*

**INFORME:**

*PRIMERO.- Que la viabilidad de la existencia de Entidades Urbanísticas de Conservación (EUC) se recoge en el artículo 153 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA).*

*SEGUNDO.- A criterio del Secretario informante, el proyecto de Estatutos presentado por D<sup>a</sup> María Ángeles Giner Martí, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación del Sector UR-TB.10 del PGOU de Rincón de la Victoria, contienen las circunstancias y determinaciones previstas en los artículos 68 a 70 del Reglamento de Gestión Urbanística*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

(en adelante RG), vigente a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la LOUA, si bien se estima por el que suscribe que han de modificarse en el siguiente sentido:

- Artículo 2. Concretar las obligaciones de la EUC, sustituyendo:

“La conservación de las parcelas de espacios libres (zonas verdes) así como el mobiliario urbano ubicado en ellas”, por:

“La conservación y mantenimiento de las obras de urbanización concretadas en:

- La conservación de las parcelas de espacios libres (zonas verdes), mantenimientos de la jardinería, red de riego, juego de niños y mobiliario urbano, incluso el abono de suministro de agua para el riego.
- Los pavimentos de acera, calzada y aparcamientos de la red viaria.
- El mantenimiento del Alumbrado Público: Puntos de luz, red eléctrica y el abono del suministro eléctrico.
- El mobiliario urbano
- La señalización horizontal y vertical de los viales.

- Artículo 7. Acotar la duración de la EUC, ya que al ser el deber de conservación de la urbanización originario y propio de la Administración, tiene que tener plazo de vigencia el periodo que de forma extraordinaria lo asumen los particulares.

Así se sustituirá el contenido íntegro del artículo por el siguiente:

“Esta entidad tendrá una duración de 10 años, contados a partir de la fecha de la constitución definitiva, o la ejecución de la totalidad de las edificaciones del sector, referidas a la fecha de obtención de la licencia de ocupación”.

- Artículo 14: Dada la territorialidad del suelo que afecta la Entidad Urbanística y para facilitar la asistencia a la Asamblea General por esta Administración local y, en su caso, por los terceros afectados no residentes en el municipio del domicilio social propuesto, y su adecuada participación:

- Incluir un punto “5.-” cuyo contenido es el siguiente:

“Las reuniones de la Asamblea General deberán celebrarse en los municipios de Rincón de la Victoria y Málaga”.

- Artículo 19: Debe incluir un punto “3.-” por las mismas razones que se han podido manifestar en la modificación anterior, con el siguiente contenido: “Las reuniones de la Comisión Delegada, deberán celebrarse en los municipios de Rincón de la Victoria y Málaga”.

**TERCERO.-** Que al no disponerse expresamente en el RG (aplicable supletoriamente, como se ha dicho, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la LOUA), texto que regula las entidades de conservación, el procedimiento a seguir para la constitución de las mismas, el Secretario que suscribe, entiende que supletoriamente ha de aplicarse el previsto para las Juntas de Compensación en los artículos 161 y 162 del referido RG, y por lo tanto a tenor de lo previsto en los nº 1 y 3 del artículo 161 procede la aprobación inicial del presente proyectos por parte del Ayuntamiento, con las modificaciones referidas en el punto SEGUNDO de este informe, debiendo el acuerdo que se adopte publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, con el proyecto de estatutos, y notificarlo individualmente a todos los propietarios afectados (cuya relación obra al último folio de la propuesta de estatutos realizada), en cuya notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inserte el aludido acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días se puedan formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

Fdo.- El Secretario General. En Rincón de la Victoria a 3 de diciembre de 2018. D. Miguel Berbel García”.

**INFORME:**

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20191682580 Fecha: 06/03/2019 Hora: 13:58</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

I. Mediante escrito de fecha 7 de diciembre de 2018, bajo el número registro de entrada 21359, por la Sra. Giner Martí, se presenta escrito al que se acompaña nueva versión de los estatutos inicialmente aportados, con las modificaciones requeridas en el informe anteriormente mencionado y que se transcribe a continuación:

**“ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACION DEL SECTOR UR TB-10**

**CAPITULO I.- CONSTITUCIÓN, FINES. DURACIÓN.-**

**ARTÍCULO 1.- CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN.-**

Con el objetivo y fines que se especifican en el artículo siguiente, se constituye la entidad urbanística colaboradora de conservación denominada UR TB-10 de Rincón de la Victoria (Málaga) y que se registrará por los presentes Estatutos y la legislación en vigor que sea de aplicación.

Para el cumplimiento de sus fines, esta entidad tiene carácter administrativo y adquiere personalidad jurídica desde el momento de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

**ARTICULO 2.- OBJETIVO Y FINES.-**

La conservación y mantenimiento de las obras de urbanización concretadas en:

- La conservación de las parcelas de espacios libres (zonas verdes) mantenimiento de jardinería, red de riego, juego de niños y mobiliario urbano, incluso el abono del suministro de agua de riego.

- **Sistema de Espacios Libres:** Parcela de forma irregular situada en el norte del Sector, con siete mil trescientos treinta y tres metros cuadrados (7.333,00 m<sup>2</sup>) de superficie. Linda al Norte con el límite de la unidad de ejecución constituido por el Sistema General SGUNP-4. Sur, con Vial 1 y parcela Residencial R-1. Este con Realenga y Oeste con límite oeste de la unidad de ejecución constituido por el Sector UT-1 “Añoreta”.

- Los pavimentos de acera, calzada y aparcamientos de la red viaria.

- **Sistema Viario:** El conjunto de la red viaria del Plan, totaliza seis mil ciento cincuenta y un metros cuadrados (6.151,00 m<sup>2</sup>) de superficie.

Vial 1.- Parcela de forma irregular curvada ubicada en la zona norte del Sector con una superficie de tres mil doscientos ocho metros cuadrados (3.208,00 m<sup>2</sup>). Linda: Norte con parcela áreas libres ZV y parcela residencial R-1. Sur, con parcelas Residenciales R-3.2 y R-3.1, Vial 2 y parcela residencial R-2. Este, con Realenga y Oeste con límite oeste de la unidad de ejecución constituido por el Sector UT-4 “Añoreta”.

Vial 2.- Parcela de forma irregular en la zona centro del Sector con una superficie de mil novecientos cincuenta y tres metros cuadrados (1.953,00 m<sup>2</sup>). Linda al Norte



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

con Vial 1. Sur con límite sur de la unidad de ejecución constituido por el Sector UR TB-8. Este con parcela residencial R-3.1 y Oeste con parcela residencial R-2.

Vial 3.- Parcela de forma rectangular, ligeramente curvada, ubicada en la zona suroeste del Sector UR TB-10 con una superficie de novecientos noventa metros cuadrados (990,00 m<sup>2</sup>). Linda, al Norte con parcelas de Equipamientos E y S y parcela residencial R-2. Sur, con parcela Residencial R-4. Este con límite de la unidad de ejecución constituido por el Sector UR TB-8 y Oeste, con límite oeste de la unidad de ejecución constituido por el Sector UR TB-8.

- El mantenimiento del Alumbrado Público: Puntos de luz, re eléctrica y el abono del suministro eléctrico.
- El mobiliario urbano.
- La señalización horizontal y vertical de los viales.

Para la consecución de los indicados fines, desarrollará las siguientes actividades:

Contará y financiará la conservación de las obras de urbanización concretadas, con el control de la administración municipal.

Velará por la correcta prestación de los servicios públicos de la urbanización mediante la contratación directa con las entidades públicas y empresas suministradoras.

Realizará cuantas gestiones sean necesarias ante toda clase de organismos públicos y privados que sirvan para los objetivos genéricos de conservación enunciados y que, en definitiva, contribuyan a mejorar la organización de la convivencia.

Cualesquiera otros que se acuerden acometer, adoptados con quórum suficiente por la Asamblea General y que, encuadrándose dentro de los fines legales de la entidad, sean debidamente autorizados por la Administración Municipal.

### **ARTICULO 3.- CAPACIDAD.-**

Esta entidad ostentará plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines determinados en los presentes Estatutos y en la legislación en vigor tras su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

### **ARTÍCULO 4.- DOMICILIO.-**

1.- El domicilio de esta entidad a efectos de notificaciones se fija en Calle Barroso, nº 5 planta 7 puertas 1 y 2 de Málaga (29001).

2.- La modificación del domicilio solo procederá previo acuerdo de la de la Asamblea General de esta entidad, comunicándose a la Administración tutelante, y reflejándose en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras. Por su parte, el domicilio del miembro de la Entidad, persona física o jurídica, propietaria o concesionaria del bien inmueble, será



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580  
Fecha: 06/03/2019  
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*aquel que se designe de modo expreso. De no existir dicha designación, se entenderá que el domicilio a efectos de notificaciones, citaciones y cualesquiera otros efectos, de la parcela, instalación o enclave que el miembro posea dentro del ámbito de esta Entidad.*

**ARTÍCULO 5.- POLÍGONO DE ACTUACIÓN.-**

*Los terrenos que comprende las funciones desarrolladas por esta entidad se hallan comprendidos en el Proyecto de Urbanización con la denominación del sector UR TB-10 y con la extensión y límites que se concreta en los presentes Estatutos.*

**ARTÍCULO 6.- ADMINISTRACIÓN TUTELANTE.-**

*La Administración bajo cuyo control y tutela actúa esta entidad es la del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, que la ejercerá a través de los órganos correspondientes según la legislación aplicable.*

**ARTÍCULO 7.- DURACIÓN.-**

*Esta entidad tendrá una duración de 10 años, contados a partir de la fecha de la constitución definitiva, o la ejecución de la totalidad de las edificaciones del sector, referidas a la fecha de obtención de la licencia de ocupación.*

**CAPITULO II.- ASOCIADOS. FASE CONSTITUTIVA.-**

**ARTÍCULO 8.- SUJETOS QUE INTEGRAN LA ENTIDAD.-**

**1.-** *Integran necesariamente esta entidad, todas las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que sean propietarias de fincas incluidas dentro de los límites del Sector.*

*Como anexo a estos Estatutos, figura una relación de titulares dominicales y sus domicilios, el cual se mantendrá constantemente actualizado y a disposición de la Administración Municipal, a quien se comunicará las alteraciones que se produzcan.*

**2.-** *Los cotitulares de una finca habrán de designar una sola persona para el ejercicio de las facultades como miembros de la entidad,*

*respondiendo solidariamente a ella de cuantas obligaciones dimanen de dicha condición. Si no designaren representante en el plazo de un mes, a contar desde la inscripción de esta entidad o desde el nacimiento de la situación de cotitularidad, se designará por el órgano competente de la misma.*

**3.-** *Cuando sobre las parcelas se constituyeran regímenes de propiedad horizontal, la representación del conjunto de propietarios que componen la Comunidad, la asumirá su Presidente, sin perjuicio de que previamente a la celebración de Asamblea o Consejo de Administración de la Entidad, pueda someter a conocimiento y decisión de su comunidad su actuación en la Entidad de Conservación.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

No obstante, cualquier propietario miembro de una Comunidad, que desee asistir a Asamblea General, podrá hacerlo, computándose su voto por su cuota de participación en la Comunidad, debiendo descontarse dicho porcentaje de participación del total perteneciente a esa Comunidad de Propietarios.

4.- Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitadas su capacidad de obrar, estarán representados en la entidad por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

**ARTÍCULO 9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**

1.- Los asociados de la entidad tendrán plena igualdad de derecho u obligaciones, cualesquiera que sea el momento legal en que se incorporen a la entidad.

2.- Salvo pérdida de la propiedad o copropiedad de la finca perteneciente al polígono afectado por esta entidad, la condición de miembro de la misma es irrenunciable y, como consecuencia de ello, también lo son los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición.

3.- Los asociados tienen los siguientes DERECHOS:

- a) Participar con voz y voto en la Asamblea General y si fuese elegido para ello, en los restantes órganos sociales.
- b) Elegir a los miembros de los órganos sociales.
- c) Usar las instalaciones comunes de la entidad.
- d) Obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos sociales y sus antecedentes, consultar los archivos y registros de la entidad y cuanta información requieran de las mismas y de sus órganos.
- e) Presentar propuestas y sugerencias.
- f) Ejercer cualquier derecho derivado de los presentes Estatutos y disposiciones legales aplicables.

4.- Los asociados soportarán las siguientes OBLIGACIONES:

- a) Las que se deriven como prestaciones individualizadas de las resoluciones de los órganos competentes de la entidad, en cumplimiento de las prescripciones y normas legales o estatutarias dimanantes de los fines de la misma.
- b) Satisfacer puntualmente las cuotas ordinarias o extraordinarias establecidas por la Entidad para hacer frente a las actividades de conservación y correlativos gastos generales, que tiene encomendada, así como cualquier otra obligación de naturaleza económica que legalmente derive del cumplimiento de sus fines estatutarios.
- c) Mantener en buen estado de conservación las fincas privativas, resarcido cualquier daño que ocasionen las obras e instalaciones conservadas por la entidad.
- d) Permitir el acceso a las fincas privativas siempre que así lo requieran las actividades de conservación de la entidad, sin perjuicio de que, todo caso, las actuaciones se realicen ocasionando las menores molestias y daños que sean posible y resarcido los que singularmente se produjeran.
- e) Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la aplicación y eficacia de los presentes Estatutos y de las Disposiciones legales que sean de aplicación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

5.- La participación de los propietarios en la obligación, conservación y mantenimiento de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de los servicios públicos, que no hayan permanecido a cargo de la Administración Municipal, se determinarán en función de las cuotas asignadas a las fincas de propiedad individual o en comunidad de forma que totalicen cien enteros.

Las fincas ocupadas por construcciones en régimen de copropiedad, distribuirán internamente la cuota asignada de acuerdo con las que respectivamente tengan establecidas para cada uno de los condominios.

**ARTÍCULO 10.- REGIMEN DE TRANSMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO.-**

La transmisión de la titularidad de fincas llevará consigo la subrogación de los derechos y obligaciones. A este efecto, el título de transmisión deberá expresar el compromiso relativo a la conservación de las obras y servicios de la urbanización, con expresa aceptación de los mismos por el adquirente. Este compromiso será debidamente formalizado en la correspondiente escritura pública, inscrita en el

Registro de la Propiedad y una copia de la cual deberá ser presentada en el Ayuntamiento para que las relaciones y acuerdos con terceros surtan efectos ante esta Administración y se produzca la subrogación de los futuros propietarios a tal efecto.

**CAPITULO III.- CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN.-**

**ARTÍCULO 11.- ACTO DE CONSTITUCIÓN.-**

Aprobados definitivamente estos Estatutos por la Administración Urbanística Actuante, y una vez firme el acuerdo de aprobación, Los miembros en el Sector, a otorgar escritura pública de constitución de la Entidad Urbanística de Conservación en la que se quedarán designados los miembros que han de formar parte de la misma.

**CAPÍTULO IV.- ORGANOS DE LA ENTIDAD.**

**ARTÍCULO 12.- ENUMERACIÓN DE ORGANOS.-**

En previsión de futuras incorporaciones en el sentido previsto en el artículo 10 de los presentes Estatutos, la organización de esta entidad se estructura de acuerdo con los siguientes órganos:

- a) Son órganos de gobierno y administración:
- La Asamblea General.
  - La Comisión Delegada.
  - El Presidente.
- b) Son órganos complementarios de Administración, el Secretario y el Tesorero.

**ARTÍCULO 13.- ASAMBLEA GENERAL.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

1.- Estará constituida por todos los asociados y conocerá y decidirá sobre los asuntos propios de su competencia.

2.- Todos los asociados, incluso los disidentes y los que no hayan asistido a la reunión, quedan sometidos a los acuerdos válidamente adoptados.

3.- Formará parte de la Asamblea un representante de la Administración Actuante.

**ARTÍCULO 14.- SESIONES.-**

1.- La Asamblea General celebrará sesiones ordinarias dos veces al año (dentro del primer y cuarto trimestre de cada año) y extraordinarias cuando lo estime necesario el Presidente o la Comisión Delegada a petición escrita de un número de asociados que represente al menos la tercera parte de las cuotas de participación en la entidad. En estos dos últimos casos, el Presidente convocará la sesión solicitada en el plazo de diez días hábiles siguientes a contar desde la solicitud.

Igualmente deberá convocarse la sesión en idéntico plazo cuando así lo requiera la Administración actuante, pudiendo ser convocada de oficio por esta última si no se atendiera al requerimiento.

2.- En las sesiones ordinarias, además de los asuntos que señale el Presidente, la Comisión Delegada o los asociados que representen la tercera parte del total, tratará especialmente, en la primera aprobación de la Memoria de gestión y las cuentas del anterior ejercicio anterior, y en la segunda, del presupuesto para el ejercicio y siguiente y de las cuotas provisionales o complementarias a satisfacer durante el mismo.

3.- En las sesiones extraordinarias, se determinarán con claridad y precisión los temas que deseen someterse a la Asamblea y no podrá

traerse otros asuntos que los incluidos en el orden del día de la convocatoria.

4.- Las convocatorias de las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se realizarán por escrito y con una antelación de diez días.

5.- Las reuniones de la Asamblea General deberán celebrarse en los municipios de Rincón de la Victoria y Málaga.

**ARTÍCULO 15.- FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL.-**

La Asamblea General estará facultada para examinar y resolver sobre las siguientes materias:

- a) Modificación de los Estatutos, sin perjuicio de la aprobación posterior por la Administración Municipal.
- b) Nombramiento y cese de las personas que integran los órganos sociales.
- c) Aprobar los presupuestos y cuentas anuales de la entidad, así como las ordinarias que requieran la gestión de la misma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- d) *Contratar obras y servicios cuya cuantía exceda el 30% del presupuesto de la entidad y conocer las efectuadas por la Comisión Delegada.*
- e) *Establecer el régimen de contratación de todas las obras y servicios de la entidad.*
- f) *Acordar las operaciones de crédito o garantía y los gastos extraordinarios o la adopción de medidas excepcionales que originen obligaciones y no tengan consignación en el presupuesto de la entidad.*
- g) *Adoptar los acuerdos relativos a la imposición de cuotas extraordinarias.*
- h) *Fijación de cantidades para formar o incrementar, en su caso, un fondo de reserva.*
- i) *Resolver todas las cuestiones referentes a la distribución equitativa de beneficios y cargas entre los asociados que se deriven de las obligaciones nacidas de la gestión de los fines de esta entidad, según lo regulado en los presentes Estatutos.*
- j) *Aprobar el Régimen de funcionamiento de la Administración de esta entidad, así como la plantilla de su personal si lo hubiere y medios materiales de que se dote.*
- k) *Resolver cuantos asuntos le sea presentados por la Comisión Delegada.*
- l) *Resolver las reclamaciones interpuestas contra las decisiones de otros órganos de la entidad.*

**ARTÍCULO 16.- FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL.-**

**1.-** Las reuniones de la Asamblea General será presididas por el Presidente, que dirigirá los debates, y en su defecto, por aquel miembro que se designe a tal efecto por la Comisión Delegada, que deberá ser miembro de la misma.

**2.-** Los acuerdos se adoptarán en votación ordinaria y mayoría simple, salvo en aquellos casos específicos que se recojan en estos Estatutos y exijan un quórum especial.

Las actas de las reuniones que se llevarán en su correspondiente Libro, serán autorizadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

En dichas Actas, o como anexo a las mismas, se hará constar los miembros presentes y representados, con especificación del coeficiente de participación que les corresponda. La aprobación del Acta podrá ser acordada a continuación de la misma reunión o en la próxima, sin perjuicio de los acuerdos tengan fuerza ejecutiva desde el momento de su adopción.

**ARTÍCULO 17.- LA COMISIÓN DELEGADA.-**

**1.-** La Entidad Urbanística de Conservación será regida y administrada por la Comisión Delegada, investida de las más amplias facultades para gobernar la Entidad, pudiendo realizar toda clase de actos administrativos, gestión e incluso disposición, dentro del marco establecido en la Ley y los Estatutos.

**2.-** La Comisión Delegada estará integrada por tres vocales, por el Presidente, el Secretario y el Tesorero de la Entidad. Todos ellos deben ser propietarios de parcelas, a excepción del Secretario y Tesorero que pueden ser profesionales contratados a tal fin, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

**3.-** Un representante de la Administración Actuante formará igualmente parte de la Comisión Delegada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580  
Fecha: 06/03/2019  
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

4.- Las decisiones adoptadas por este órgano de gobierno, vincula a todos los asociados de la Entidad, sin perjuicio de que sus acuerdos puedan ser recurridos en la forma que se indicará en el artículo referente a recursos.

**ARTÍCULO 18.- DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA.-**

1.- Los vocales de la Comisión Delegada serán elegidos libremente por la Asamblea General de entre los asociados de la entidad incluyendo los representantes de las personas físicas o jurídicas.

Tendrán derecho a designar un miembro de la Comisión Delegada, los asociados que voluntariamente se agrupen hasta constituir un porcentaje de cuotas de participación que sea igual o superior al que resulte de dividir los cien enteros que la totalizan por el número de vocales del Consejo. En el caso de que se haga uso de esta facultad los titulares de las cuotas de participación así agrupados no intervendrán en la votación de los restantes miembros de la Comisión.

La elección será por votación simple y mayoría de votos, que a su vez representen mayoría de coeficiente.

2.- La duración del cargo de miembros de la Comisión Delegada será de dos años y serán renovados por mitad cada año, excepto en lo que se refiere a la primera Comisión Delegada cuya mitad designada por sorteo cesará al primer año de su designación.

Las vacantes que se produzcan por cualquier motivo, incluido la renuncia, serán cubiertas provisionalmente por designación de un asociado por la propia Comisión Delegada hasta tanto se convoque la Asamblea General y se designen por éste los Estatutos.

**ARTÍCULO 19.- SESIONES.-**

1.- La Comisión Delegada celebrará sesiones ordinarias cada dos meses y extraordinarias cuando el Presidente las convoque, bien a su propia instancia, bien a la que se realice en virtud de petición escrita de un número de asociados que representen la cuarta parte de las cuotas de participación de la entidad. En este último caso, aquel lo ejecutará en el plazo de diez días hábiles siguientes, a contar desde la fecha de representación de la solicitud.

Igualmente deberá convocarse la sesión en idéntico plazo cuando así lo requiera la Administración actuante, pudiendo ser convocada de oficio por esta última si no se atendiera el requerimiento.

2.- En las reuniones extraordinarias se determinará con claridad y precisión los asuntos que se someten a la Comisión y no podrán tratarse otros que los indicados en el Orden del Día de la misma.

3.- Las reuniones de la Comisión Delegada, deberán celebrarse en los municipios de Rincón de la Victoria y Málaga.

**ARTÍCULO 20.- FACULTADES DE LA COMISIÓN DELEGADA.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La Comisión Delegada tendrá las siguientes facultades:

- a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- b) Contratar obras y servicios cuya cuantía sea igual o inferior al 30% del presupuesto de la entidad.
- c) Desarrollar la gestión económica de la Entidad conforme a los presupuestos aprobados por la Asamblea General y contabilizar sus resultados.
- d) Proponer a la Asamblea General la adopción de acuerdos en materias atribuidas a las competencias de ésta.
- e) Realizar todos los actos de administración y gestión de la entidad que no estén expresamente reservados, legal o estatutariamente, a la Asamblea General.

La anterior determinación de competencias de la Comisión Delegada, es meramente enunciativa y no excluye en manera alguna las amplias facultades que le competen para el cumplimiento de los fines de la Entidad, sin más limitaciones que las señaladas en la Ley y en los presentes Estatutos.

**ARTÍCULO 21.- FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DELEGADA.-**

1.- La Comisión Delegada se reunirá en la localidad del domicilio de la Entidad preferiblemente, en su propia sede, previa convocatoria del Presidente.

2.- De las reuniones se levantará acta, que podrá aprobarse en la misma reunión a que se refieren, o en la siguiente, sin perjuicio que los acuerdos tengan fuerza ejecutiva desde el momento de su adopción. El acta irá firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

3.- Para que la Comisión pueda deliberar y adoptar acuerdos válidamente se necesitará que concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de componentes.

4.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos presentes y representados, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad que se concede al Presidente.

**ARTÍCULO 22.- EL PRESIDENTE. DESIGNACIÓN.-**

El Presidente será elegido por la Asamblea General en su sesión constitutiva o en las sucesivas renovaciones, entre los asociados miembros de la Comisión Delegada. En caso de ausencia o enfermedad el Presidente será sustituido por el miembro de la Comisión de mayor edad, exceptuando al Secretario.

**ARTÍCULO 23.- FACULTADES.-**

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar, presidir y dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados de la entidad y dirimir los empates con voto de calidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191682580
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32	Fecha: 06/03/2019 Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- b) Representar a la entidad, en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandatos a terceras personas que tengan la condición de asociados, para el ejercicio de dicha representación, tanto a efectos judiciales como extrajudiciales.
- c) Autorizar los actos y certificaciones de los acuerdos de los órganos colegiados de la entidad y cuantos documentos así lo requieran.
- d) Ejercer en la forma que la Comisión Delegada prescriba cuantas gestiones sean necesarias para el desarrollo normal de la entidad.
- e) Desarrollar todas las funciones que le encomiende o delegue la Asamblea General.
- f) Canalizar las relaciones de la entidad con la Administración Municipal.
- g) Efectuar las contrataciones que, hasta una cuantía determinada, le encomiende la Comisión Delegada.

**ARTÍCULO 24.- EL SECRETARIO Y EL TESORERO. DESIGNACIÓN.-**

El Secretario y el Tesorero serán nombrados por la Asamblea General en su sesión constitutiva o en las sucesivas renovaciones entre los miembros de la Comisión Delegada. El Secretario será sustituido en las sesiones, en caso de ausencia justificada o de enfermedad por el miembro de la Comisión Delegada de menor edad, excluido el Presidente.

**ARTÍCULO 25.- FACULTADES DEL SECRETARIO.-**

El Secretario levantará acta de las reuniones, tanto de la Asamblea General como de la Comisión Delegada, haciendo constar el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados; expedirá las certificaciones con el visto bueno del Presidente; organizará los servicios de régimen interior de la entidad y, de modo especial, la existencia de un libro-registro en el que se relacionarán los socios integrantes de la Asociación, con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, descripción de las fincas de que son titulares en la entidad y cuantos datos complementarios se estimen procedentes y realizará, asimismo, los actos de gestión administrativa y demás funciones que especialmente se le encomienden por el Presidente o la Comisión Delegada.

**ARTÍCULO 26.- EL TESORERO.-**

Serán funciones del Tesorero realizar los pagos y cobros que correspondan a los fondos de la entidad, así como la custodia de éstos; rendir cuentas de la gestión presupuestaria de la asociación y cumplir todas las demás obligaciones que, respecto a su cometido, se establezcan por disposiciones legales o acuerdos de la entidad.

**ARTÍCULO 27.- PRINCIPIO DE GRATUIDAD.-**

Los cargos de la entidad se ocuparán en régimen de prestación personal gratuita. Cuando alguno de ellos exija una dedicación que exija ser retribuido, la Asamblea General aprobará la forma e importe.

**CAPÍTULO V.- CONVOCATORIAS, SESIONES Y ACUERDOS.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580  
Fecha: 06/03/2019  
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### **ARTÍCULO 28.- REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.-**

1.- Los órganos colegiados de la entidad serán convocados por el Secretario, de orden del Presidente.

2.- La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribirlas deliberaciones y acuerdos, así como la indicación de que en el domicilio social se halla a disposición de los asociados la documentación de los asuntos objeto del orden del día, hasta el día anterior a la reunión.

3.- La convocatoria de la Asamblea General o de la Comisión Delegada se hará mediante carta remitida por correo certificada a los domicilios designados por los asociados, con siete días de antelación, al menos a la fecha en que haya de celebrarse la reunión cuando se trate de convocatoria de la Asamblea General y de cinco días para la Comisión Delegada.

### **ARTÍCULO 29.- QUÓRUM DE CONSTITUCIÓN Y DE VOTACIÓN.-**

1.- La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurran a ella, presentes o representados, con representación por escrito y para cada reunión, un número de asociados que representen a la mayoría de los que componen la Entidad.

En segunda convocatoria, que se celebrará media hora después de la primera, será válida la constitución cualquiera que sea el número de miembros concurrentes, siempre que estén presentes el Presidente y el Secretario, o quienes legalmente les sustituyan.

2.- En el caso de la Comisión Delegada, para que se puedan adoptar acuerdos válidamente, se necesita que concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.

3.- Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de cuotas de participación, de acuerdo con los criterios recogidos en los presentes Estatutos.

Por excepción, necesitarán mayoría reforzada de dos tercios de las cuotas de participación, los acuerdos que versen sobre modificación de los presentes Estatutos, cese de los miembros de la Comisión Delegada, así como la fijación de cuotas extraordinarias.

4.- Los acuerdos de la Comisión Delegada, se adoptarán por mayoría de votos, presentes o representados. En ambos supuestos, en caso de empate, dirimirá el voto de calidad concedido al Presidente.

### **ARTÍCULO 30.- ACUERDOS.-**

1.- Los acuerdos de los órganos colegiados de la asociación válidamente adoptados según los Estatutos, serán obligatorios y ejecutivos incluso para los ausentes o disidentes, sin perjuicio de las acciones que en derecho procedieran.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191682580
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32	Fecha: 06/03/2019 Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

2.- Los acuerdos sobre designación, elección o renovación de cargos sociales, deberán ser puestos en conocimiento del Ayuntamiento para conocimiento del mismo e inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

3.- Contra los acuerdos o resoluciones de los órganos sociales, podrán interponerse recursos ordinarios ante la Administración Municipal tutelante durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación o desde el momento de la adopción del acuerdo por un órgano colegiado de la entidad si el recurrente fuera un asociado presente en dicho órgano.

**ARTÍCULO 31.- ACTAS.-**

1.- De los acuerdos de la Asamblea y de la Comisión Delegada se levantará acta que, una vez aprobada en la reunión siguiente, se transcribirá en el respectivo libro que deberá estar foliado y encuadernado y legalizada cada hoja con la rúbrica del Presidente de la entidad y el sello del Ayuntamiento y en él se expresará en su primera página, mediante diligencia de apertura firmada por el Secretario, el número de folios y fecha de apertura.

2.- En lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en la legislación de régimen local a este respecto.

3.- A requerimiento de los asociados o de la Administración Municipal, deberá el Secretario de la asociación, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

**CAPÍTULO VI.- REGIMEN ECONÓMICO.**

**ARTÍCULO 32.- MEDIOS ECONÓMICOS.-**

1.- La hacienda de la entidad estará integrada por los siguientes ingresos:

- a) Las cuotas de toda índole de los asociados, cuya cuantía y periodicidad podrá variar la Asamblea General.
- b) Subvenciones, donativos y otros ingresos.

2.- Si durante el ejercicio surgiera una necesidad imprevista que exigiere un gasto extraordinario, será preciso acuerdo de la Asamblea especialmente convocada a este objeto.

3.- Las aportaciones de los miembros de la Entidad serán de dos clases:

- a) Ordinarias, destinadas a sufragar los gastos generales de la Entidad, entre los que se incluyen los de administración, conservación y cualesquiera otros que sean necesarios para el buen mantenimiento de la urbanización.
- b) Extraordinarias, con destino al pago de nuevas instalaciones de servicios comunes, u obras de reparación, consolidación y mantenimiento, diferentes a las que se realizan habitualmente para conservar en buen estado las obras de urbanización que constituyen el objeto social de la Entidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

4.- Las aportaciones ordinarias y extraordinarias y el plazo para ingresarlas se fijan en Asamblea General.

5.- Las extraordinarias que no consistan estrictamente en obras de reparación y conservación, requerirán para su aprobación un quórum especial de dos tercios del total de los coeficientes de participación.

6.- La distribución de aportaciones entre los miembros se efectuarán en proporción al coeficiente de participación asignados a la propiedad, o a la Comunidad de Propietarios, que distribuirá internamente sus cuotas.

**ARTÍCULO 33.- PRESUPUESTO.-**

1.- Se redactará y aprobará anualmente un presupuesto ordinario.

2.- Su partida de ingresos la constituirá el superávit anterior, si lo hubiere, las subvenciones o donativos que se recibieren y cualquier otro ingreso previsible.

3.- Su partida de gastos estará constituida por los gastos ordinarios y generales de conservación, locales, mobiliario y material y los gastos previstos para la consecución de los fines de conservación de esta entidad.

4.- Se nivelará el presupuesto con la cuota que haya de satisfacer cada asociado.

**ARTÍCULO 34.- RECAUDACIÓN.-**

Las cuotas de los socios que no sean satisfechas en la forma y plazos establecidos por la Asamblea General podrán, a solicitud de la Entidad de Conservación, ser recaudadas por la Administración tutelante, a través de la vía de apremio municipal, de acuerdo con el procedimiento recogido en el Art. 18 del Reglamento de Gestión Urbanística. Las cantidades así recaudadas, serán abonadas por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, a los órganos de representación de la entidad.

**ARTÍCULO 35.- CONTABILIDAD.-**

1.- La entidad llevará la contabilidad de la gestión económica en libros adecuados para que, en cada momento, pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse.

2.- Obligatoriamente la contabilidad constará, como mínimo de libros de ingresos, gastos y caja, que estarán a cargo del Tesorero de la entidad.

3.- La Asamblea General podrá designar una Comisión censora de cuentas constituida por tres miembros asociados de la entidad, con el fin de revisar la contabilidad de la misma e informar de ellos al indicado órgano colegiado.

**ARTÍCULO 36.- DISPOSICIÓN DE FONDOS.-**

1.- Los fondos de la Entidad serán custodiados en establecimientos bancarios, designados por la Comisión Delegada a nombre de la Entidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

2.- Para disponer de los fondos será necesaria las firmas de dos miembros de la Comisión Delegada, a los que específicamente se les haya asignado tal función.

**CAPÍTULO VII.- SISTEMA DE GARANTÍAS DE LA ENTIDAD.**

**ARTÍCULO 37.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.-**

1.- Contra las resoluciones de la Comisión Delegada y del Presidente de la entidad, se podrán entablar potestativamente, reclamaciones ante la Asamblea General en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación.

2.- En cualquier caso contra los acuerdos y resoluciones de los órganos sociales, cabe recurso ordinario a que se refiere el Art. 30.3 de estos Estatutos.

**ARTÍCULO 38.- LEGITIMACIÓN.-**

Están legitimados para interponer recursos contra los acuerdos de esta entidad, todos los asociados que hubieren votado en contra de los mismos o los ausentes no representados, además de aquellos a quienes el régimen jurídico administrativo vigente les reconozca también legitimación suficiente en relación con los que les pueda afectar.

**CAPÍTULO VIII.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD.-**

**ARTÍCULO 39.- CAUSAS DE DISOLUCIÓN DE LA JUNTA.-**

Una vez desaparecido el objeto por el que se constituye esta Entidad Urbanística por haber asumido la Administración las obligaciones de conservación y mantenimiento, la Comisión Delegada propondrá a la Asamblea General la disolución de la Entidad, quedando la citada Comisión facultada para realizar las operaciones necesarias procedentes.

En todo caso, la disolución requerirá para su efectividad la aprobación de la Administración Municipal.

Acordada válidamente la disolución de la Entidad, la Comisión Delegada procederá a la liquidación mediante el cobro de créditos y pagos de deudas, y el remanente, si lo hubiese, se distribuirá entre los miembros de la Entidad en proporción a la participación en la misma. Si hubiere déficit, éste será sufragado de la misma forma anterior.

**ARTÍCULO 40.- LIQUIDACIÓN.-**

Acordada válidamente la extinción de la Entidad, la Comisión Delegada por sí, o mediante censores de cuentas si los hubiese nombrado, procederá a efectuar la liquidación de la misma, mediante el cobro de créditos y pago de deudas pendientes. Si hubiere remanente la distribuirá entre los asociados en proporción a sus cuotas de participación.

**ARTÍCULO 41.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*En lo no previsto en los presentes Estatutos, será de aplicación la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y, de modo supletorio, el Reglamento de Gestión (Disposición Transitoria Novena de la LOUA, así como la normativa general de Asociaciones.*

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR UR TB-10.**

*BAREMPRIX, S.L. con domicilio en calle Luis Ulloa Pereira nº 1 Bajo de Zamora (49015). Con CIF B-49288749. Le corresponde el 58,54 % de participación en gastos.*

*FORTUNE PROMO S.L. con domicilio en Plaza Uncibay nº 8 primera planta oficina 7, 29008 de Málaga. Con CIF B63487656. Le corresponde el 14,97% de participación en gastos.*

*ALTAMIRA SANTANDER con domicilio en Avenida de Cantabria, 2 Ciudad Financiera Grupo Santander, Edificio Arrecife, 3 Sur Boadilla del Monte 28019-Madrid. Con CIF A28100915. Le corresponde el 26,49% de participación en gastos.*

*Lo que hace el 100% de participación en gastos.”*

*II. De adoptarse el acuerdo de aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación, deberá:*

*- A la vista de lo dispuesto en el art. 161 del Reglamento de Gestión Urbanística, el acuerdo de aprobación inicial con el proyecto de Estatutos se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como notificarse individualizadamente a todos los propietarios, quienes en el plazo de quince días podrán formular ante este Ayuntamiento las alegaciones que a su derecho convengan.*

*- Igualmente podrán realizar alegaciones por quienes no sean propietarios afectados por el mismo plazo.*

**PROPUESTA:**

*1. Aprobación inicial del proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector UR TB-10 del P.G.O.U. municipal.*

*2. Proceder a la información pública de los mismos por plazo de 15 días, mediante su publicación en el BOP, y en el tablón de anuncios del municipio y a notificar el acuerdo que se adopte a los interesados. (Disponible en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.rincondelavictoria.es/>). En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. Fdo.-EL SECRETARIO GENERAL. D . Miguel Berbel García.”*

*Esta Concejalía basándose en el informe anteriormente transcrito, tiene a bien proponer a la Comisión:*

**PRIMERO.-** *La aprobación inicial del proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector UR TB-10 del P.G.O.U. municipal.*

**SEGUNDO.-** *Someterlo a información pública por el plazo de 15 días, mediante publicación en el BOP y en el tablón de anuncios del municipio y a notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.*

*EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, (firmado electrónicamente) D. Sergio A. Díaz Verdejo.”*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580  
Fecha: 06/03/2019  
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La Comisión con 6 votos a favor (5PP y 1 PA), 4 abstenciones (2 PSOE, 1 Ciudadanos y 1 CNA) y 2 desfavorables (1ARincón y 1 IU.LV-CA) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=6>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 10 votos a favor (7 PP, 2 PA y 1 CNA (Don Oscar Campos Canillas), 5 votos en contra (3 ARincón y 2 IULV-CA-Para la Gente) y 6 abstenciones (4 PSOE, 1 C's y 1 CNA (Don Antonio Pérez González), acuerda aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector UR TB-10 del P.G.O.U. municipal, de conformidad con el dictamen anteriormente transcrito.

**PUNTO Nº 6.-RATIFICACIÓN DE LAS ALEGACIONES DE ALCALDÍA A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DEPORTIVO "CHRISTIAN JONGENEEL" RECURSO 414/18 INTERPUESTO POR ACCURA (3170/2018).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO 5) RATIFICACION DE LAS ALEGACIONES DE LA ALCALDIA A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DEL SERVICIO DEL CENTRO DEPORTIVO “CHRISTIAN JONGENEEL” RECURSO 414/18 INTERPUESTO POR ACCURA ( EXPTE S-3170-18)**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Visto el recurso especial en materia de contratación (recurso nº 414/2018) interpuesto por la empresa Accura Sport Management, S.L. contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria celebrado el 31 de octubre de 2018 en relación al procedimiento para la adjudicación de la concesión del servicio de centro deportivo y piscina municipal “Christian Jongeneel”, en Rincón de la Victoria; así como el requerimiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales por el que se solicita informe sobre la cuestión planteada, con fecha 10-12-18 se remite a dicho Tribunal el referido informe, así como las alegaciones de la Alcaldía a la petición de suspensión en ejercicio de las atribuciones que le otorga el art. 21.1.k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de las cuales se da cuenta al pleno, conforme a dicho precepto, para su ratificación.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.EL ALCALDE, (Firmado electrónicamente)Fdo. Don José Francisco Salado Escaño. “



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La Comisión con 6 votos a favor ( 5 PP y 1 PA), 6 abstenciones (2 PSOE, 1 Ciudadanos, 1 ARincón, 1 IU.LV-CA y 1 CNA) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=7>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 11 votos a favor (7 PP, 2 PA, 1 C’s y 1 CNA (Don Oscar Campos Canillas), 6 votos en contra (4 PSOE y 2 IU.LV-CA) y 4 abstenciones (3 ARincón y 1 CNA (Don Antonio Pérez González), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**PUNTO Nº 7.-RATIFICACIÓN DE LAS ALEGACIONES DE ALCALDÍA A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DEPORTIVO "CHRISTIAN JONGENEEL" RECURSO 427/18 INTERPUESTO POR MEDIOS ACUÁTICOS (3170/2018).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**PUNTO 6) RATIFICACION DE LAS ALEGACIONES DE LA ALCALDIA A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DEL SERVICIO DEL CENTRO DEPORTIVO "CHRISTIAN JONGENEEL" RECURSO 427/18 INTERPUESTO POR MEDIOS ACUÁTICOS ( EXPTE S-3170-18)**

Se dio cuenta de la siguiente,

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Visto el recurso especial en materia de contratación (recurso nº 427/2018) interpuesto por la empresa Medios Acuáticos, S.L. contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria celebrado el 31 de octubre de 2018 en relación al procedimiento para la adjudicación de la concesión del servicio de centro deportivo y piscina municipal “Christian Jongeneel”, en Rincón de la Victoria; así como el requerimiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales por el que se solicita informe sobre la cuestión planteada, con fecha 12-12-18 se remite a dicho Tribunal el referido informe, así como las alegaciones de la Alcaldía a la petición de suspensión en ejercicio de las atribuciones que le otorga el art. 21.1.k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de las cuales se da cuenta al pleno, conforme a dicho precepto, para su ratificación.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.EL ALCALDE, (Firmado electrónicamente) Fdo. Don José Francisco Salado Esgaño. “

La Comisión con 6 votos a favor ( 5 PP y 1 PA), 6 abstenciones (2 PSOE, 1 Ciudadanos, 1 ARincón, 1 IU.LV-CA y 1 CNA) dictamina favorable la moción presentada.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=8>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 11 votos a favor (7 PP, 2 PA, 1 C's y 1 CNA (Don Oscar Campos Canillas), 6 votos en contra (4 PSOE y 2 IULV-CA-Para la Gente) y 4 abstenciones (3 ARincón y 1 CNA (Don Antonio Pérez González), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**PUNTO Nº 8.-DACIÓN DE CUENTA AL PLENO SOBRE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR SERVICIO Nº 444/18 Y SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se da cuenta del siguiente recurso:

**“DACIÓN DE CUENTA AL PLENO**

Se da cuenta al Pleno Municipal del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa Serviocio Cultura Deporte y Recreación, SL. con nº 444/18, así como del informe de la Secretaría General emitido en contestación a requerimiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, en relación a la concesión de servicio de centro deportivo y piscina cubierta “Christian Jongeneel”.

Igualmente, se comunica al Pleno de la Corporación que el procedimiento queda suspendido por efecto directo del art. 53 de la LCSP que dispone:

*“Art. 53. Efectos derivados de la interposición del recurso.  
Una vez interpuesto el recurso quedará en suspenso la tramitación del procedimiento cuando el acto recurrido sea el de adjudicación,...”*

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE, (Firmado electrónicamente). Fdo. Don José Francisco Salado Escaño.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=9>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**PUNTO Nº 9.-APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA 1.2.6 TASA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO (9709/2018).**

La Comisión Informativa Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 1) APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA 1.2.6 TASA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO (2018 009709)**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580  
Fecha: 06/03/2019  
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente propuesta de acuerdo del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda:

Por Negociado de Gestión Tributaria, con el Vº Bº de la Intervención Municipal se ha emitido el siguiente informe:

<<El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2.018, adoptó acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo ha sido expuesto al público por espacio de 30 días tras la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 213 de 6 de noviembre de 2.018, Tablón de Edictos, Tablón de Anuncios en Sede Electrónica (rincóndelavictoria.es).

Durante el plazo de exposición y presentación de reclamaciones, comprendido entre los días 7 de noviembre y 19 de diciembre de 2.018, ambos inclusive, se han presentado las siguientes alegaciones:

- Escrito del Grupo Municipal Socialista, con fecha de registro de entrada 17/12/2018, número de registro 00021841.
- Escrito del Grupo Municipal Ahora Rincón, con fecha de registro de entrada 18/12/2015, número de registro 00021977.

La alegación del Grupo Municipal Socialista propone mantener el artículo 4 tal como está redactado en la actualidad.

La alegación del Grupo Municipal Ahora Rincón alega que para garantizar que no se produzca una bajada de los ingresos mínimos a tener en cuenta para la exención del pago propone que se establezcan unas cuantías mínimas :

Donde dice "IPREM x 1.5" diga "IPREM x 1.5 con un mínimo de 807 euros"  
Donde dice "IPREM x 1.87" diga "IPREM x 1.1.87 con un mínimo de 1007 euros"  
Donde dice "IPREM x .2.24" diga "IPREM x 2.24 con un mínimo de 1207 euros"  
Donde dice "IPREM x 2.62" diga "IPREM x 2.62 con un mínimo de 1407 euros"  
Donde dice "IPREM x 2.99" diga "IPREM x 2.99 con un mínimo de 1607 euros"  
Donde dice "IPREM x 3.36" diga "IPREM x 3.36 con un mínimo de 1807 euros"  
Donde dice "IPREM x 3.73" diga "IPREM x 3.73 con un mínimo de 2007 euros"

La alegación presentada este Negociado considera que la misma no es de carácter técnico sino que se debe a propuestas que el Gobierno Municipal debe admitir o no, no contraviniendo la modificación de la ordenanza ninguno de los precepto del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.- En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- El Jefe del Negociado, (Firmado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

electrónicamente) -Francisco Ramírez González- Vº Bº El Interventor, (Firmado electrónicamente) -Gaspar Fructuoso Bokesa Boricó->>

Visto el anterior informe, en el cual se hace constar que las alegaciones y propuestas presentadas, las mismas deben de ser admitidas o no por el Gobierno Municipal, y una vez examinadas las mismas esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda **RESUELVE:**

Esta Concejalía no estima la alegación.

Por lo expuesto se propone al Ayuntamiento Pleno aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, de acuerdo con el texto que obra en anexo a esta propuesta.- Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- (Firmado electrónicamente) El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Contratación, comercio, Vía Pública, Sanidad y Consumo,-Antonio Fernández Escobedo-

**A N E X O**

**Tasa por prestación del servicio de alcantarillado**

- El apartado 1 del artículo 4º queda redactado de la siguiente forma:

1. Estarán exentos del pago de la tasa las viviendas de familias cuyos ingresos totales mensuales no sean superiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) multiplicado por 1.5, ponderándose esta cantidad en función del número de miembros según la siguiente tabla:

NÚMERO DE MIEMBROS	INGRESOS MENSUALES
UNO	IPREM x 1,5
DOS	IPREM x 1.87
TRES	IPREM x 2.24
CUATRO	IPREM x 2.62
CINCO	IPREM x 2.99
SEIS	IPREM x 3.36
MAS DE SEIS	IPREM x 3.73

A efectos de cálculo de los ingresos mensuales, se computará todas las percepciones del contribuyente y de los familiares que convivan con el mismo.

En caso de que algún miembro de la unidad familiar tuviera una discapacidad igual o superior al 65%, se computará como dos miembros.

La aplicación de lo recogido en este apartado se efectuará previa petición del interesado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con informe de la Policía



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580  
Fecha: 06/03/2019  
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Local, de la Intervención Municipal y de aquellos otros que se estimen pertinentes.

A la solicitud de exención se deberá de acompañar la siguiente documentación:

- Volante de padrón de la unidad familiar.
- Justificante de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.
- En caso de no tener ingresos alguno, certificación acreditativa de no percibir prestaciones por desempleo o pensiones públicas.
- Copia de contrato caso de que la vivienda sea de alquiler.

Toma la palabra el Sr. Vocal D. Antonio Fernández Escobedo, Concejal de Economía y Hacienda, proponiendo la modificación del cuadro de ingresos totales de la unidad familiar para poder optar a la exención de la tasa, con objeto de mantener la proporcionalidad de 200 € entre los tramos que contiene el cuadro que se modifica, proponiendo el siguiente cuadro:

NÚMERO DE MIEMBROS	INGRESOS MENSUALES
UNO	IPREM x 1.5
DOS	IPREM x 1.5 + (2 x100)
TRES	IPREM x 1.5 + (4 x100)
CUATRO	IPREM x 1.5 + (6 x100)
CINCO	IPREM x 1.5 + (8 x100)
SEIS	IPREM x 1.5 + (10 x100)
MAS DE SEIS	IPREM x 1.5 + (12 x100)

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con la modificación propuesta con 5 votos a favor (4 PP y 1 PA) y 6 abstenciones (2 PSOE, 1 C's, 1 ARincón, 1 IULV-CA- PARA LA GENTE y 1 CNA)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=10>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 10 votos a favor (7 PP, 2 PA, y 1 CNA (Don Oscar Campos Canillas), 5 votos en contra (3 ARincón y 2 IULV-CA-Para la Gente) y 6 abstenciones (4 PSOE, 1 C's y 1 CNA (Don Antonio Pérez González), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**PUNTO Nº 10.-APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA 1.2.7 TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (9710/2018).**

La Comisión Informativa Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580  
Fecha: 06/03/2019  
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**“PUNTO Nº 2 APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA 1.2.7 TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (2018 009710)”**

Se somete a dictamen de la Comisión al siguiente Propuesta de Acuerdo del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda:

Por Negociado de Gestión Tributaria, con el Vº Bº de la Intervención Municipal se ha emitido el siguiente informe:

<<El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2.018, adoptó acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo ha sido expuesto al público por espacio de 30 días tras la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 213 de 6 de noviembre de 2.018, Tablón de Edictos, Tablón de Anuncios en Sede Electrónica (rincóndelavictoria.es).

Durante el plazo de exposición y presentación de reclamaciones, comprendido entre los días 7 de noviembre y 19 de diciembre de 2.018, ambos inclusive, se han presentado las siguientes alegaciones:

- Escrito del Grupo Municipal Socialista, con fecha de registro de entrada 17/12/2018, número de registro 00021841.
- Escrito del Grupo Municipal Ahora Rincón, con fecha de registro de entrada 18/12/2015, número de registro 00021977.

La alegación del Grupo Municipal Socialista propone mantener el artículo 4 tal como está redactado en la actualidad.

La alegación del Grupo Municipal Ahora Rincón alega que para garantizar que no se produzca una bajada de los ingresos mínimos a tener en cuenta para la exención del pago propone que se establezcan unas cuantías mínimas :

Donde dice “IPREM x 1.5” diga “IPREM x 1.5 con un mínimo de 807 euros”  
Donde dice “IPREM x 1.87” diga “IPREM x 1.1.87 con un mínimo de 1007 euros”  
Donde dice “IPREM x .2.24” diga “IPREM x 2.24 con un mínimo de 1207 euros”  
Donde dice “IPREM x 2.62” diga “IPREM x 2.62 con un mínimo de 1407 euros”  
Donde dice “IPREM x 2.99” diga “IPREM x 2.99 con un mínimo de 1607 euros”  
Donde dice “IPREM x 3.36” diga “IPREM x 3.36 con un mínimo de 1807 euros”  
Donde dice “IPREM x 3.73” diga “IPREM x 3.73 con un mínimo de 2007 euros”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32	DOCUMENTO: 20191682580 Fecha: 06/03/2019 Hora: 13:58
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La alegación presentada este Negociado considera que la misma no es de carácter técnico sino que se debe a propuestas que el Gobierno Municipal debe admitir o no, no contraviniendo la modificación de la ordenanza ninguno de los precepto del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.- En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- El Jefe del Negociado, (Firmado electrónicamente) -Francisco Ramírez González- Vº Bº El Interventor, (Firmado electrónicamente) -Gaspar Fructuoso Bokesa Boricó->>

Visto el anterior informe, en el cual se hace constar que las alegaciones y propuestas presentadas, las mismas deben de ser admitidas o no por el Gobierno Municipal, y una vez examinadas las mismas esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda **RESUELVE:**

Esta Concejalía no estima la alegación.

Por lo expuesto se propone al Ayuntamiento Pleno aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, de acuerdo con el texto que obra en anexo a esta propuesta.- Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- (Firmado electrónicamente al margen) El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Contratación, comercio, Vía Pública, Sanidad y Consumo, - Antonio Fernández Escobedo-

**A N E X O**

**Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos**

- El apartado 1 del artículo 12 que redactado de la siguiente forma:

1. Estarán exentos del pago de la tasa las viviendas de familias cuyos ingresos totales mensuales no sean superiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) multiplicado por 1.5, ponderándose esta cantidad en función del número de miembros según la siguiente tabla:

NÚMERO DE MIEMBROS	INGRESOS MENSUALES
UNO	IPREM x 1,5
DOS	IPREM x 1.87
TRES	IPREM x 2.24
CUATRO	IPREM x 2.62
CINCO	IPREM x 2.99
SEIS	IPREM x 3.36
MAS DE SEIS	IPREM x 3.73

A efectos de cálculo de los ingresos mensuales, se computará todas las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

percepciones del contribuyente y de los familiares que convivan con el mismo.

En caso de que algún miembro de la unidad familiar tuviera una discapacidad igual o superior al 65%, se computará como dos miembros.

La aplicación de lo recogido en este apartado se efectuará previa petición del interesado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con informe de la Policía Local, de la Intervención Municipal y de aquellos otros que se estimen pertinentes.

A la solicitud de exención se deberá de acompañar la siguiente documentación:

- Volante de padrón de la unidad familiar.
- Justificante de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.
- En caso de no tener ingresos alguno, certificación acreditativa de no percibir prestaciones por desempleo o pensiones públicas.
- Copia de recibo de IBI.

Las solicitudes de exención se presentarán desde el 2 de enero, o siguiente hábil posterior, hasta el 31 de marzo, o siguiente hábil posterior, del ejercicio del que se solicita la exención.

Toma la palabra el Sr. Vocal D. Antonio Fernández Escobedo, Concejal de Economía y Hacienda, proponiendo la modificación del cuadro de ingresos totales de la unidad familiar para poder optar a la exención de la tasa, con objeto de mantener la proporcionalidad de 200 € entre los tramos que contiene el cuadro que se modifica, proponiendo el siguiente cuadro:

NÚMERO DE MIEMBROS	INGRESOS MENSUALES
UNO	IPREM x 1.5
DOS	IPREM x 1.5 + (2 x100)
TRES	IPREM x 1.5 + (4 x100)
CUATRO	IPREM x 1.5 + (6 x100)
CINCO	IPREM x 1.5 + (8 x100)
SEIS	IPREM x 1.5 + (10 x100)
MAS DE SEIS	IPREM x 1.5 + (12 x100)

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con la modificación propuesta con 5 votos a favor (4 PP y 1 PA) y 6 abstenciones (2 PSOE, 1 C's, 1 ARincón, 1 IULV-CA- PARA LA GENTE y 1 CNA)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=11>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 10 votos a favor (7 PP, 2 PA, y 1 CNA (Don Oscar Campos Canillas), 5 votos en contra (3 ARincón y 2 IULV-CA-Para la Gente) y 6 abstenciones (4 PSOE, 1 C's y 1 CNA (Don Antonio Pérez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

González), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**PUNTO Nº 11.-APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA 1.2.15 TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES ESCENICAS (9711/2018).**

La Comisión Informativa Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 3) APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA 1.2.15 TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES ESCENICAS (2018 009711)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo del Sr. concejal Delegado de Economía y Hacienda:

Por Negociado de Gestión Tributaria, con el Vº Bº de la Intervención Municipal se ha emitido el siguiente informe:

<<El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2.018, adoptó acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de Escuela Municipal de Artes Escénicas.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo ha sido expuesto al público por espacio de 30 días tras la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 213 de 6 de noviembre de 2.018, Tablón de Edictos, Tablón de Anuncios en Sede Electrónica (rincóndelavictoria.es).

Durante el plazo de exposición y presentación de reclamaciones, comprendido entre los días 7 de noviembre y 19 de diciembre de 2.018, ambos inclusive, se ha presentado la siguiente alegación:

- Escrito del Grupo Municipal Socialista, con fecha de registro de entrada 17/12/2018, número de registro 00021841.

La alegación del Grupo Municipal Socialista propone incluir un apartado g) al artículo 5º con la siguiente redacción:

g) del 60% en la matrícula a partir del segundo miembro de la unidad familiar.

La alegación presentada este Negociado considera que la misma no es de carácter técnico sino que se debe a propuestas que el Gobierno Municipal debe admitir o no, no contraviniendo la modificación de la ordenanza ninguno de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

precepto del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.- En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- El Jefe del Negociado, (Firmado electrónicamente) -Francisco Ramírez González- Vº Bº El Interventor, (Firmado electrónicamente) -Gaspar Fructuoso Bokesa Boricó->>

Visto el anterior informe, en el cual se hace constar que las alegaciones y propuestas presentadas, las mismas deben de ser admitidas o no por el Gobierno Municipal, y una vez examinadas las mismas esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda **RESUELVE:**

- Desestimar la alegación por cuanto que en las tarifas de la tasa no se contempla el cobro de la tasa por la matriculación en la escuela.

Por lo expuesto se propone al Ayuntamiento Pleno aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de Escuela Municipal de Artes Escénicas de acuerdo con el texto que obra en anexo a esta propuesta.- Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- (Firmado electrónicamente al margen) El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Contratación, comercio, Vía Pública, Sanidad y Consumo, -Antonio Fernández Escobedo-

**A N E X O**

**Tasa por la prestación de los servicios de Escuela Municipal de Artes Escénicas**

- *El artículo 5º queda redactado de la siguiente forma:*

Artículo 5º. Exenciones y Bonificaciones

1. Se establecen las siguientes bonificaciones:

- a) del 25 % miembros de familias numerosas generales
- b) del 50 % miembros de familias numerosa especiales
- c) del 25 % discapacitados a partir de un 33 % de discapacidad
- d) del 25% personas mayores de 65 años
- e) del 25 % jóvenes entre 13 y 26 años
- f) 50% los usuarios en situación de desempleo cuando lo estén los dos miembros de la unidad familiar, así como las familias monoparentales en tales circunstancias.

2. Las condiciones se deberán justificar mediante acreditación documental.

3. Las bonificaciones no son acumulable.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 5 votos a favor



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20191682580 Fecha: 06/03/2019 Hora: 13:58</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

(4 PP y 1 PA) y 6 abstenciones (2 PSOE, 1 C's, 1 ARincón, 1 IULV-CA- PARA LA GENTE y 1 CNA).”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=12>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 15 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 1 C's, 2 PA y 1 CNA (Don Oscar Campos Canillas) y 6 abstenciones (3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA (Don Antonio Pérez González), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**PUNTO Nº 12.-APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA 3.1.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (9712/2018).**

La Comisión Informativa Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 4) APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA 3.1.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (2018 009712)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo del Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda:

Por la Tesorería, Intervención y Secretaria se ha emitido el siguiente informe:

**INFORME DE TESORERÍA, INTERVENCIÓN Y SECRETARÍA**

**ASUNTO: ALEGACIONES RELATIVAS A LA PROPUESTA DE BAJADA DE TIPO DE INTERÉS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2019.**

**I.- ANTECEDENTES**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2018, adoptó acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pasando el tipo impositivo del 0,89% al 0,85% para bienes inmuebles urbanos, y del 0,9328% al 0,85 % para bienes inmuebles rústicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo ha sido expuesto al público por espacio de 30 días tras la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 213 de 6 de noviembre de 2018, Tablón de Edictos y Tablón de Anuncios en Sede Electrónica (rincondelavictoria.es).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20191682580</b>
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32	Fecha: 06/03/2019 Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Durante el plazo de exposición y presentación de reclamaciones, comprendido entre los días 7 de noviembre y 19 de diciembre de 2018, ambos inclusive, se han presentado las siguientes alegaciones:

- Escrito del Grupo Municipal IULV-CA-PARA LA GENTE, con fecha de registro de entrada 13/12/2018, número de registro 00021638.
- Escrito del Grupo Municipal Socialista, con fecha de registro de entrada 17/12/2018, número de registro 00021841.
- Escrito del Grupo Municipal Ahora Rincón, con fecha de registro de entrada 18/12/2015, número de registro 00021977.
- Escrito del Grupo Municipal C's, con fecha de registro de entrada 19/12/2018, número de registro 000022051.

Todas las alegaciones presentadas solicitan que con objeto de paliar la subida de la cuota del impuesto motivada por el incremento del 10 % de la base liquidable del IBI, y que el importe del recibo no sufra incremento para el siguiente ejercicio, se propone que el tipo impositivo del impuesto sean los siguientes:

Grupo Municipal IULV-CA-PARA LA GENTE: 0,83 %

Grupo Municipal Socialista: 0,835 %

Grupo Municipal Ahora Rincón: 0,83 %

Grupo Municipal Ciudadanos: no propone porcentaje (se refiere al tipo impositivo que determine que la cuota íntegra resultante sea la misma que en 2018).

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, se informa al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria por parte de la Tesorería municipal y de la Intervención General, con el visto bueno del Secretario General, lo siguiente:

## II.- INFORME

Una vez analizada la situación económico-financiera del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y la evolución en los ingresos y gastos prevista para los próximos ejercicios presupuestarios, se exponen los **fundamentos** por los que entendemos que sería **perjudicial la reducción del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)**, más allá de la propuesta del equipo de gobierno (0,85%).

**PRIMERO.** - Posible freno a la bajada paulatina que se está llevando a cabo en el **Período Medio de Pago Global** del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en los términos del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Hay que tener en cuenta que este incumplimiento reiterado tiene diversas consecuencias legales:

- a) **Incumplimiento del principio de sostenibilidad financiera**, ya que uno de los pilares que implican el cumplimiento de dicho principio es el Período Medio de Pago, en los términos que recoge el art. 4.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que precisa que *"se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad."* Este plazo se cifra en 30 días por la normativa sobre morosidad.
- b) **Prohibición de ejercicio de competencias impropias** (salvo las atribuidas por delegación de la Administración competente con otorgamiento de la financiación pertinente), tal como prevé el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local al exponer que *"las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias"*.
- c) **Imposibilidad de financiar inversiones financieramente sostenibles con Remanente de Tesorería para gastos generales**, al recoger la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su apartado c) lo siguiente: *"Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32	DOCUMENTO: 20191682580 Fecha: 06/03/2019 Hora: 13:58
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*crecimiento económico a largo plazo.*

*Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.”*

- d) **Requerimientos** de fechas 22 de enero y 22 de noviembre de 2018 recibidos por parte de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la **Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía** como órgano de tutela financiera, instando a la adopción de medidas para lograr el cumplimiento del período Medio de Pago a Proveedores (PMP).
- e) **Requerimientos** de fechas 29 de diciembre de 2017 y 29 de octubre de 2018 recibidos por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del **Ministerio de Hacienda y Función Pública**, instando a la adopción de medidas para lograr el cumplimiento del Período Medio de Pago a Proveedores (PMP), y comunicando que en caso de no lograr dicho cumplimiento, se adoptarían las **medidas coercitivas** recogidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Concretamente:

*“ 1) **Aprobar**, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la **no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos**, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico.*

*– 2) **Constituir**, cuando se solicite por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un **depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 % de su Producto Interior Bruto nominal**. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.*

*Si en el **plazo de 3 meses** desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el **depósito no devengará intereses**. Si transcurrido un **nuevo plazo de 3 meses** persistiera el incumplimiento podrá acordar que el **depósito se convertirá en multa coercitiva**.*

*De no adoptarse alguna de las medidas previstas en el apartado a)*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

anterior o en caso de resultar éstas insuficientes el **Gobierno podrá acordar** el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de **una comisión de expertos** para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La **comisión deberá presentar una propuesta de medidas** y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de **obligado cumplimiento** para la administración incumplidora.

En el supuesto de que una Corporación Local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos o no constituyese el depósito previsto en el artículo 25.1.b) o las medidas propuestas por la comisión de expertos prevista en el artículo 25.2, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, requerirá al Presidente de la Corporación Local para que proceda a adoptar, en el plazo indicado al efecto, la adopción de un acuerdo de no disponibilidad, la constitución del depósito obligatorio establecido en el artículo 25.1.b), o la ejecución de las medidas propuestas por la comisión de expertos. **En caso de no atenderse el requerimiento**, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, adoptará las medidas necesarias para obligar a la Corporación Local al **cumplimiento forzoso** de las medidas contenidas en el requerimiento.

La **persistencia en el incumplimiento** de alguna de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior, cuando suponga un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, **podrá considerarse como gestión gravemente dañosa para los intereses generales**, y podrá procederse a la **disolución** de los órganos de la Corporación Local incumplidora, de conformidad con lo previsto en el **artículo 61 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local**".

**SEGUNDO. Dificultad en el pago** de las obligaciones dimanantes de la **carga financiera** por intereses y amortización de operaciones de crédito a satisfacer en el ejercicio 2019 por importe de **3.222.785,97 €**, lo que se convertiría en **imposibilidad** de pago del endeudamiento financiero en el ejercicio 2021, al ascender los vencimientos por carga financiera anual a partir de ese ejercicio (concretamente a **7.839.533,10 €** en dicho año **2021**). Esta circunstancia tiene especial trascendencia, ya que podría incidir sustancialmente en el resto de pagos, al tener preferencia absoluta en el orden de pagos los vencimientos de deuda pública, tal como preceptúan el art. 135.3 de la Constitución Española de 1978 y el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32	DOCUMENTO: 20191682580 Fecha: 06/03/2019 Hora: 13:58
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**TERCERO.** La **obligatoriedad de atender los gastos de personal** (siguientes gastos en la prelación de pagos tras la deuda pública de conformidad con el artículo 187 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Este aspecto toma especial relevancia tras la aprobación prevista de **incremento salarial de los empleados públicos del 2,25 % fijo más un 0,5% adicional** vinculado a aspectos como la cifra anual del PIB.

**CUARTO.** La **necesidad de incrementar las cuantías mensuales** aportadas a los **Consortios Provinciales** de Transporte, Residuos Sólidos Urbanos y Bomberos, para ir disminuyendo la deuda acumulada.

**QUINTO.** La **obligatoriedad** de seguir prestando adecuadamente los **servicios públicos mínimos** recogidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (por ejemplo limpieza viaria, parques públicos, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención e instalaciones deportivas de uso público).

**SEXTO.** La **dificultad de seguir prestando servicios públicos no básicos**, tales como dinamización de las actividades **deportivas en el municipio, actividades culturales, educativas y de ocio y tiempo libre**.

**SÉPTIMO.** La necesidad de disponer de liquidez suficiente para poder atender a las necesidades de la Tesorería municipal para hacer frente a los **pagos de las diversas obras y servicios** que se vienen **ejecutando** en el marco del Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria del **ejercicio 2018**.

**OCTAVO.** **Falta de recursos financieros** suficientes para atender el pago de justiprecios derivados de las diversas **expropiaciones urbanísticas** dimanantes de la ejecución del Plan General de Ordenación Urbanística de Rincón de la Victoria.

**NOVENO.** **Dificultad de cumplimiento del Plan de Pagos** comprometido con la Empresa de Transformación Agraria (TRAGSA), en relación a las certificaciones de obra de la **Construcción de la Piscina Cubierta municipal y Centro Deportivo**, cuya deuda actual asciende a aun a **728.053,02 €**.

**DÉCIMO.** **Obligatoriedad de tener suficiente liquidez** para poder realizar los **proyectos subvencionados que implican cofinanciación** por parte del Ayuntamiento o van a generar gastos adicionales. Por ejemplo, se pueden citar los siguientes:

- **Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento:** Proyecto presentado en este ejercicio relativo a actuación sobre las termas romanas de Torre de Benagalbón (*Proyecto de Puesta en valor y recuperación de la Villa romana*)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20191682580
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32	Fecha: 06/03/2019 Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

(Torre De Benagalbón)). Compromiso de **cofinanciación de 300.024,77 €** (ejercicios 2019 y 2020).

- **Iniciativa Cooperación Social:** (Antes llamado Programa Emple@Joven y 30+). Si bien en este programa se asume por parte de la Junta de Andalucía los costes de Capítulo 1 hasta unos límites fijados en la propia normativa de convocatoria del citado programa. El resto de costes los asume la Entidad Local. Dada la naturaleza de los proyectos presentados (aún sin Resolución Definitiva a la fecha de este informe) con obras y actuaciones en exterior se puede estimar una **aportación municipal en torno a los 200.000 €**. La ejecución del citado programa (si se mantienen las fechas previstas hasta el momento) iría de febrero de 2019 a enero de 2020.
- **Coworking EOI (nuevo convenio):** En el año 2019 suscribiremos un nuevo convenio APAL Delphos - Fundación EOI. La aportación municipal se cifra en **320.000 €** para ejecutar entre junio de 2019 y junio de 2021 aproximadamente.
- **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI):** Beneficiarios en la tercera convocatoria con una subvención concedida de 3.105.020€ con el proyecto "Rincón es vida". La aportación municipal se sitúa en los **700.000 €**. Va a permitir el desarrollo de proyectos de inclusión social, medio ambiente urbano y patrimonio, economía baja en carbono y TICs que de otro modo habrían de ser acometidos con presupuesto municipal en un más largo plazo.

**UNDÉCIMO.** Proliferación de las **reclamaciones de pago de intereses de demora** por parte del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a proveedores, en los términos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y de Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el art. 198 de la LCSP que dice lo siguiente: " *La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*"

**DUODÉCIMO.** Asimismo se recuerda que resulta imprescindible el **control** del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32	DOCUMENTO: 20191682580 Fecha: 06/03/2019 Hora: 13:58
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

gasto, en aras de asegurar el **mantenimiento del gasto en los Capítulos 2** (gastos corrientes en bienes y servicios) **y 6** (gastos en inversiones reales) durante el ejercicio 2019. De esta manera no se verá comprometida la liquidez de la Tesorería municipal y el cumplimiento de las reglas fiscales y demás magnitudes económico-financieras.

En relación al asunto de referencia, es todo lo que se ha tenido a bien informar al Pleno de esta Corporación.- En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. El Tesorero, (Firmado electrónicamente al margen) -Carlos Alberto Muñoz López- El Interventor General (Firmado electrónicamente al margen) -Gaspar Fructuoso Bokesa Borico- El Secretario General (Firmado electrónicamente al margen) -Miguel Berbel García-

Visto el anterior informe, en el cual se hace constar que sería perjudicial la reducción del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), más allá de la propuesta del equipo de gobierno (0,85%) esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda **RESUELVE:**

Desestimar las alegaciones.

Por lo expuesto se propone al Ayuntamiento Pleno aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de acuerdo con el texto que obra en anexo a esta propuesta.- Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- (Firmado electrónicamente al margen) El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Contratación, comercio, Vía Pública, Sanidad y Consumo, -Antonio Fernández Escobedo-

**A N E X O**

**Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

- Las letras a) y b) del apartado 3 del artículo 9, queda redactado de la siguiente forma:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,85 %
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,85 %

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 5 votos a favor (4 PP y 1 PA) y 6 abstenciones (2 PSOE, 1 C's, 1 ARincón, 1 IULV-CA- PARA LA GENTE y 1 CNA).”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=13>

Tras ser aceptada la enmienda de C's en cuanto a reducir del 0,85% a un 0,84% la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles, el Pleno de la Corporación, por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580  
Fecha: 06/03/2019  
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, con la fijación de la cuota de la tarifa del impuesto en el 0,84%.

**PUNTO Nº 13.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO TRANSPORTE PÚBLICO.  
AMPLIACIÓN DE LINEA Nº 8 (6998/2018)**

Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa, procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el orden del Día, siendo aprobada por mayoría de 10 votos a favor (7 PP, 2 PA y 1 CNA (Don Oscar Campos Canillas), 8 votos en contra (4 PSOE, 1 C's, 2 ARincón y 1 CNA (Don Antonio Pérez González) y 3 abstenciones por ausencia (Don Antonio Miguel Moreno Laguna (ARincón) y 2 IULV-CA-Para la Gente).

Se da cuenta de la siguiente,

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTE**

Por esta Concejalía de Transporte, vistas las demandas de los vecinos de Rincón de la Victoria, referente al Transporte Público Urbano, ha solicitado al concesionario del Servicio, que realice un estudio a fin de confeccionar una nueva Línea que satisfaga en la mayor medida posible dichas peticiones, contribuyendo con ello a reducir el tránsito de vehículos particulares, redundando todo ello en reducir la contaminación en nuestro Municipio.

Realizado lo solicitado, se ha presentado una nueva línea, denominada n.º 8, con sentido “CALA-RINCON-TB-BENAGALBON” y otro con el sentido BENAGALBÓN-AÑORETA- TB-RINCON-LA CALA”.

Instruido el pertinente expediente, se han emitido los siguientes informes:

**“INFORME DE SECRETARIA GENERAL**

Que emite esta Secretaría General a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3.2 del RD 128/18, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, sobre el siguiente:

**ASUNTO.-** Ampliación de las Líneas de transporte del Contrato de Gestión de Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros.

**ANTECEDENTES**

Habiéndose requerido por parte de esta Administración la ampliación de líneas de transporte urbano, con fecha 9 de julio de 2018 la Cooperativa Rinconbus, presenta escrito



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580  
Fecha: 06/03/2019  
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ante el Registro General de Entrada de documentos de esta administración, para que aporta un estudio en relación a la disponibilidad de la prestación de servicios en diferentes puntos del Municipio, en atención a las peticiones realizadas por los usuarios, contemplándose la creación de dos nuevas líneas, la línea 8 que tendría un recorrido de calle Estados Unidos al Ayuntamiento y la línea 9 de Ayuntamiento a Parque Victoria.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.**- Con fecha de 24 de febrero de 2010, se firmó contrato Administrativo de Gestión de Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros con la empresa Rinconbus Sociedad Cooperativa Andaluza.

Todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación de las Entidades Locales en el momento de adjudicación del contrato; concretamente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público; el Real Decreto 1098/2001, que aprueba el Reglamento de la LCAP; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; RDL 781/1986, de 18 de abril y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y demás legislación aplicable.

**SEGUNDO.**- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, punto 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la ley, se rigen por la normativa anterior, siendo este el caso que nos ocupa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, “en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares se incluirán los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por esta ley y sus normas de desarrollo. En el caso de contratos mixtos, se detallará el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos.”

Por otra parte, el artículo 116 del citado texto legal, dispone que “antes de proceder a la contratación de un servicio público, deberá haberse establecido su régimen jurídico... y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativos relativos a la prestación del servicio.”

El Reglamento de Servicio de Corporaciones Locales, en su artículo 127.1.1º dispone que la Corporación concedente, ostentará, entre otras potestades, la de ordenar discrecionalmente las modificaciones en lo concedido que aconsejare el interés público, entre otras, establece en su apartado “a) la variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El citado artículo en su apartado dos punto primero, establece que la Corporación concedente deberá mantener el equilibrio financiero de la concesión, para lo cual, crea dos mecanismos diferentes:

“a) compensará económicamente al concesionario por razón de las modificaciones que le ordenare introducir en el servicio y que incrementaren o disminuyeren la retribución; y

b) revisará las tarifas y subvención cuando, aun sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaren, en cualquier sentido, la ruptura de la economía de la concesión.”

En su artículo 129.3, del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, dispone que “en todo caso, la retribución prevista para el concesionario deberá ser calculada de modo que permita, mediante una buena y ordenada administración, amortizar durante el plazo de la concesión el costo de establecimiento del servicio y cubrir los gastos de explotación y un margen normal de beneficio industrial.”

Continúa diciendo en su apartado 4 “si como forma de retribución, total o parcial, se acordare el otorgamiento de subvención, ésta no podrá revestir la forma de garantía de rendimiento mínimo ni cualquier otra modalidad susceptible de estimular el aumento de gastos de explotación, y, en general, una gestión económica deficiente por el concesionario y el traslado de las resultas de la misma a la Entidad concedente.”

Por último establece el apartado 5 “la retribución será revisable en los casos a que aluden los artículos 127 y 128.”

Por su parte el artículo 202 del citado texto normativo regula la potestad de modificación de los contratos, y establece: “1. *Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato. No tendrán la consideración de modificaciones del contrato las ampliaciones de su objeto que no puedan integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo o que consistan en la realización de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente o dirigida a satisfacer finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del contrato, que deberán ser contratadas de forma separada, pudiendo aplicarse, en su caso, el régimen previsto para la contratación de prestaciones complementarias si concurren las circunstancias previstas en los artículos 155.b) y 158.b).*

*2. La posibilidad de que el contrato sea modificado y las condiciones en que podrá producirse la modificación de acuerdo con el apartado anterior deberán recogerse en los pliegos y en el documento contractual.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580  
Fecha: 06/03/2019  
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

3. *Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140.*”

Finalmente, en lo referente a este texto normativo, el artículo 258 regula la Modificación del contrato y mantenimiento de su equilibrio económico afirmando en su apartado 1 *“La Administración podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.”* Continúa su apartado 2, regulando la obligación de la administración de compensar al contratista, para mantener el equilibrio económico que sirvo de base para la contratación, cuando las modificaciones afecten al régimen financiero

Es en el apartado 4, del citado artículo 258, en el que se establece en que casos debe restablecer el equilibrio económico la administración, en su apartado “a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las características del servicio contratado”.

Por último el artículo 258.5, dispone *“En los supuestos previstos en el apartado anterior, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Estas medidas podrán consistir en la modificación de las tarifas a abonar por los usuarios, la reducción del plazo del contrato y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. Así mismo, en los casos previstos en los apartados 4.b) y c), podrá prorrogarse el plazo del contrato por un período que no exceda de un 10 por ciento de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos legalmente.”*

La presente ampliación de líneas del servicio se justifica por el incremento de la población en el Municipio de Rincón de la Victoria, así como por la demanda existente por parte de los ciudadanos de las zonas que se verían beneficiadas por ésta ampliación.

**TERCERO.-** Las condiciones de prestación del servicio, quedaron establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas y en el Proyecto de Gestión del Servicio, cumpliendo en todas ellas con la legislación vigente.

Concretamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la cláusula 6, apartado 14 se recogen las obligaciones básicas del concesionario, estableciéndose entre ellas *“llevar a cabo, y siempre con su previa aprobación, las modificaciones en la red que exija el Ayuntamiento, de acuerdo con los términos de este pliego.”*

A su vez la Cláusula 7, del citado Pliego en su apartado 1 dispone que entre los derechos del concesionario se encuentra proponer las modificaciones pertinentes para una mejora del servicio.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20191682580 Fecha: 06/03/2019 Hora: 13:58</p>
---	--	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por su parte el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el servicio de Transporte Urbano del Municipio de Rincón de la Victoria, en su cláusula cuatro, recoge las modificaciones y servicios especiales, determina que el concesionario estará obligado a realizar las modificaciones del servicio que fueran necesarias, incluso al establecimiento de nuevas líneas, cuando así lo determine el Ayuntamiento, quedando también regulado en la Cláusula Vigésima del citado Pliego las Modificaciones que se podrán llevar a cabo en el servicio a instancias del Ayuntamiento incluyendo el establecimiento de nuevas líneas.

**CUARTO.-** Por su parte el artículo 195 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que se refiere a la modificación de los contratos administrativos, en su apartado 3.b, dispone que será preceptivo el informe del Consejo Consultivo en los casos de modificaciones del contrato, cuando la cuantía de las mismas sea superior al 20% del precio primitivo del contrato y éste sea igual o superior a 6.000.000 de euros.

El Consejo Consultivo de Andalucía, en su dictamen número 473/2017, de 27 de julio, en su Fundamento Jurídico I, para la modificación de los contratos establece, *“Los requisitos formales son la aprobación por el órgano de contratación, la audiencia al contratista y la formalización en documento administrativo, así como los consistentes en la incorporación al procedimiento del informe de los servicios jurídicos correspondientes, del dictamen del Consejo Consultivo, en su caso, del informe de fiscalización previa y, por supuesto, de los documentos que acreditan el cumplimiento de las circunstancias justificativas de la modificación, cuales son: la memoria explicativa de la modificación, justificando la concurrencia de los requisitos para ello.”*

En el caso que nos ocupa, al no superarse los límites establecidos en el artículo 195.3.b, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, no será necesario el dictamen del Consejo Consultivo, si bien será necesario el cumplimiento del resto de los requisitos formales establecidos por el citado Organismo. El precio inicial del contrato es de 7.805.609,85€, teniendo en cuenta que la modificación que se pretende, por el tiempo que resta de contrato tendría un coste total de 578.018 euros (82.574 euros anuales por siete años que restan de contrato), no sé supera el 20% del valor inicial del contrato, sin perjuicio de su posible concreción que puede ser inferior, tras la tramitación del expediente, tal y como se describe en el punto siguiente.

**QUINTO.-** Consta en el expediente informe emitido por el Jefe de Negociado de Patrimonio, sobre la ampliación de la nueva línea, conformado por esta Secretaría General.

**SEXTO.-** La ampliación de Líneas del Servicio Público de Transporte de Viajeros de Rincón de la Victoria-Rinconbus, cuya aprobación se propone por la Alcaldía, requiere la presentación de:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- 1.- Memoria justificativa de la modificación, debiendo explicar los motivos concretos para la misma.
- 2.-Informe jurídico, que es el presente.
- 3.- Informe de fiscalización del Sr. Interventor.
- 4.-Acuerdo del Órgano de Contratación aprobando la modificación.

La audiencia preceptiva que ha de otorgarse al contratista queda convalidada, por la aportación de la documentación requerida.

Este es mi informe sobre el asunto planteado, que como siempre someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante, la Corporación, con su superior criterio, decidirá.

**El Secretario General**,(Firmado electrónicamente).-Fdo. Miguel Berbel García”

**“INFORME JEFATURA NEGOCIADO PATRIMONIO  
PROPUESTA-RESOLUCIÓN.**

Que atendiendo a la demanda ciudadana en lo que respecta a puntos del Municipio donde el transporte público urbano no presta actualmente servicio, el Ayuntamiento ha solicitado al concesionario de dicho servicio público, que proceda a efectuar estudio analizado las peticiones tanto escritas, como de demandas que los propios usuarios le han mostrado a lo largo de todo periodo en que funciona el transporte público, así como basado en su experiencia profesional y confeccione una nueva Línea que satisfaga dichas demandas.

El concesionario, ha presentado escritos con información sobre la ampliación de líneas, Registro entrada 12744/2018, 13776/2018, y un último presentado en el día de hoy, donde concreta económicamente la ampliación de línea.

La nueva línea que se denominaría **línea 8**, de la cual se inserta seguidamente un cuadro describiendo el sentido “CALA-RINCON-TB-BENAGALBON” y otro con el sentido BENAGALBÓN-AÑORETA- TB-RINCON-LA CALA”, identificándose en color amarillo, los horarios y paradas de la nueva línea.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Ruta	Campo Rugby	Pq. Vicc.	Los Delgado	Centro Com.	La Ciba	Serramar	Benaljabí Cueva Tesoro	Otros	Ayto.	Lomas Rincón	Altos Loca	Loca	Torre Ben.	Cor Blanco	Alto Bajo	Alto Alto (Cd. Aloreta)	Ci. Estación Unidos	Benag.
3					07:35				07:38				07:45	07:50				
2			07:50	08:00	08:05				08:10			08:15	08:20		08:25	08:30		08:30
1				08:30	08:35		08:40		08:45									09:00
4		08:35		08:45	08:50	08:55	08:55	09:00	09:00		09:10							
2				09:00	09:05				09:10			09:15	09:20		09:25	09:30		09:30
8-9	09:05			09:10	09:15				09:20				09:25		09:30	09:35	09:35	
1				09:30	09:35		09:40		09:45									10:00
3			10:00	10:00	10:05				10:10	10:05		10:15	10:20	10:15	10:25	10:30		10:30
8	10:10			10:15	10:20				10:30			10:35	10:40	10:40	10:45	10:45		10:45
1				10:30	10:35		10:40		10:45									11:00
4				10:45	10:50	10:55	10:55		11:00		11:10							
2				11:00	11:05				11:10			11:15	11:20		11:25	11:30		11:30
1				11:30	11:35		11:40		11:45									12:00
3				11:45	11:50				12:00	12:05		12:10	12:15	12:15	12:25	12:30		12:30
2			12:00	12:00	12:05		12:40		12:45			12:15	12:20		12:25	12:30		12:30
1				12:30	12:35		12:40		12:45									13:00
4		12:40		12:45	12:50	12:55	12:55	13:00	13:00			13:15	13:20		13:25	13:30		13:30
2				13:00	13:05				13:10									
1				13:30	13:35		13:40		13:45									14:00
3				13:45	13:50				14:00	14:05		14:10	14:15	14:15	14:25	14:30		14:30
2			14:00	14:00	14:05				14:10			14:15	14:20		14:25	14:30		14:30
8	14:05			14:10	14:15				14:20				14:25		14:30	14:35	14:35	
1				14:30	14:35		14:40		14:45									15:00
4				14:45	14:50	14:55	14:55		15:00		15:10							
2				15:00	15:05				15:10			15:15	15:20		15:25	15:30		15:30
1				15:30	15:35		15:40		15:45									16:00
3				15:45	15:50				16:00	16:05		16:10	16:15		16:25	16:30		16:30
2			16:00	16:00	16:05				16:10			16:15	16:20		16:25	16:30		16:30
1				16:30	16:35		16:40		16:45									17:00
4		16:40		16:45	16:50	16:55	16:55	17:00	17:00			17:15	17:20		17:25	17:30		17:30
2				17:00	17:05				17:10									
8	17:05			17:10	17:15				17:20				17:25		17:30	17:35	17:35	
1				17:30	17:35		17:40		17:45									18:00
3				17:45	17:50				18:00	18:05		18:10	18:15		18:25	18:30		18:30
2			18:00	18:00	18:05				18:10			18:15	18:20		18:25	18:30		18:30
8	18:10			18:15	18:20				18:25				18:30		18:35	18:40		18:40
1				18:30	18:35		18:40		18:45									19:00
4				18:45	18:50	18:55	18:55		19:00		19:10							
2				19:00	19:05				19:10			19:15	19:20		19:25	19:30		19:30
1				19:30	19:35		19:40		19:45									20:00
3				19:45	19:50				20:00	20:05		20:10	20:15	20:15	20:25	20:30		20:30
2			20:00	20:00	20:05				20:10			20:15	20:20		20:25	20:30		20:30
1				20:30	20:35		20:40		20:45									21:00
4				20:45	20:50	20:55	20:55	21:00	21:00									
2				21:00	21:05				21:10			21:15	21:20		21:25	21:30		21:30
8	21:05			21:10	21:15				21:20				21:25		21:30	21:30	21:35	
1				21:30	21:35		21:40		21:45									22:00
3				21:45	21:50	21:55	21:55		22:00	22:05		22:10	22:15	22:15	22:25	22:30		22:30
2				22:00	22:05				22:10			22:15	22:20		22:25	22:30		22:30
4				22:30	22:35				22:40									



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580  
Fecha: 06/03/2019  
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Ruta	Benaig.	C/ Estados Unidos	Añor Alto/ (Col. Ahoveña)	Paraiso del Sol	Añor Bajo	Cort. Blanco	Altos Locosa	Locosa	Pabellón Rubén Ruzafa	Torre Ben.	Ayco.	Campo Fútbol	Lidl	Olivos	Benaljabl/ Cueva Tesoro	Serramar	La Cala	Centro Com.	Los Delgado	Parque Victoria CP Mar Romera	Campo Rugby	
1	07:10										07:20											
2											07:35											
3											07:50											
1	08:00									08:00	08:10				08:15		08:20	08:25		08:35		
2	08:30										08:40						08:55	09:00				
B		08:30	08:30	08:35	08:35					08:40	08:45	08:50	08:50								08:55	09:05
1	09:00									09:10	09:15						09:25	09:30				
4							09:10	09:15			09:15				09:20	09:25	09:30	09:35	09:45			
2	09:30										09:45									10:00		
B		09:35	09:35	09:40	09:40					09:45	09:50	09:55	09:55								10:00	10:10
1	10:00									10:10	10:15						10:25	10:30				
3							10:15			10:20	10:20	10:25			10:25		10:40	10:45				
2	10:30										10:45						10:55	11:00				
B		10:45	10:45	10:50	10:50					10:55	11:00											
1	11:00									11:10	11:15						11:25	11:30				
4										11:20	11:20				11:25	11:35	11:35	11:40	11:45			
2	11:30										11:45						11:55	12:00	12:00			
1	12:00									12:10	12:15						12:25	12:30				
3							12:15			12:20	12:20	12:25			12:25		12:40	12:40		12:40		
2	12:30										12:45						12:55	13:00				
1	13:00									13:10	13:15						13:25	13:30				
4										13:15	13:15				13:20	13:35	13:40	13:45				
2	13:30									13:45	13:45						13:55	14:00	14:00			
B		13:30	13:30	13:35	13:35					13:40	13:45	13:50	13:50								13:55	14:05
1	14:00									14:10	14:15						14:25	14:30				
3										14:20	14:20	14:25			14:25		14:40	14:45				
2	14:30										14:45						14:55	15:00				
1	15:00									15:10	15:15						15:25	15:30				
4										15:20	15:20				15:25	15:35	15:35	15:40	15:45			
2	15:30						15:10	15:15			15:45						15:55	16:00	16:00			
1	16:00									16:10	16:15						16:25	16:30				
3							16:15			16:20	16:20	16:25			16:25		16:40	16:40		16:40		
2	16:30										16:45						16:55	17:00				
B		16:30	16:30	16:35	16:35					16:40	16:45	16:50	16:50								16:55	17:05
1	17:00									17:10	17:15						17:25	17:30				
4										17:15	17:15				17:20	17:35	17:40	17:45				
2	17:30										17:45						17:55	18:00	18:00			
B		17:35	17:35	17:40	17:40					17:45	17:50	17:55	17:55								18:00	18:10
1	18:00									18:10	18:15						18:25	18:30				
3										18:20	18:20	18:25			18:25		18:40	18:45				
2	18:30										18:45						18:55	19:00				
B		18:40	18:40	18:45	18:45					18:50	18:55											
1	19:00									19:10	19:15						19:25	19:30				
4										19:20	19:20				19:25	19:35	19:35	19:40	19:45			
2	19:30										19:45						19:55	20:00	20:00			
1	20:00									20:10	20:15						20:25	20:30				
3										20:20	20:20	20:25			20:25		20:40	20:40		20:40		
2	20:30										20:45						20:55	21:00				
B		20:30	20:30	20:35	20:35					20:40	20:45	20:50	20:50								20:55	21:05
1	21:00									21:10	21:15						21:25	21:30				
4											21:15				21:20	21:20	21:45	21:45				
2	21:30										21:45						21:55	22:00				
3											22:00						22:15	22:20				

En el escrito presentado con fecha de hoy número de entrada 21987/2018, concreta las datos económicos de la nueva línea, los cuales resumen en un cuadro adjunto al mismo el cual se inserta a continuación; resaltando que establece como números de kilómetros recorridos 44460 y estimándole una recaudación a la nueva línea de 40.000 euros.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

TOTAL KILOMETROS RECORRIDO EN 2017:	TOTAL KILOMETROS NUEVOS TRANSITOS:	TOTAL KILOMETROS RECORRIDOS EN 2019	
300331 KM.	44460 KM.	344.791 KM.	
DATOS REFERIDOS A LOS INCREMENTOS DE COSTES POR LAS NUEVAS EXPEDICIONES			
CONCEPTO	PREVISION DE COSTE	COSTE KM	%
PERSONAL	27.600 €	0,62 €	35,43%
CARBURANTE	30.000 €	0,67 €	38,51%
REPARACIONES	4800 €	0,11 €	6,46%
INSTALACIONES FIJAS			
AMORTIZACION	10.000/anual	0,22 €	12,84%
SEGUROS	3500 €	0,08 €	4,49%
OTROS GTOS EXPLOTACION	2000 €	0,04 €	2,57%
TOTAL COSTE MATERIAL	77.900 €	1,74 €	100
TOTAL GTOS GNERALES			
BENEFICIO INDUSTRIAL HASTA UN6%	4674 €		
TOTAL COSTE SERVICIO	82.574 €		

Procede por tanto, estructurar dichos costes conforme a las condiciones en que se otorgó inicialmente el servicio, resultando de ello lo siguiente:

	CTA.EXPLOTAION 1º AÑO CONCESION		
	PARA	44.460,00	KM/AÑO
CONCEPTO	IMPORTE		
INGRESOS			
BILLETE ORDINARIO	40.000,00 €		
BONOBUS			
PUBLICIDAD			
<b>TOTAL</b>	<b>40.000,00 €</b>		
GASTOS		coste/km	%
PERSONAL	27.600,00 €	0,62 €	0,35
CARBURANTE	30.000,00 €	0,67 €	0,39



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

REPARACIONES	4.800,00 €	0,11 €	0,06
0,22 €0,13 INSTALCIONES FIJAS	0,00 €	0,00 €	0,00
SEGUROS 10.000,00 € AMORTIZACIÓN	3.500,00 €	0,08 €	0,04
OTROS GTOS	2.000,00 €	0,04 €	0,03
<b>TOTAL COSTE MATERIAL</b>	<b>77.900,00 €</b>	<b>1,75 €</b>	<b>1,00</b>
RSULTADO EJ..MATERIAL	-37.900,00 €		
GTOS GENERALES 6%	4.674,00 €	0,11 €	
<b>TOTAL EJEC.SERVICIO</b>	<b>42.574,00 €</b>	<b>1,86 €</b>	
PRECIO DEL CONTRATO			
COSTE EJECUCIÓN SERVICIO	42.574,00 €		
+			
INGRESO EXPLOTACION	40.000,00 €		
<b>TOTAL CONTRATO ANUAL</b>	<b>82.574,00 €</b>		

Del análisis de los datos del servicio de la nueva línea, concluimos que:

*COSTE EJECUCIÓN MATERIAL KM. NUEVA LÍNEA	1,86 €
*PRECIO CONTRATO AMPLIACIÓN.....	82.574,00 €.
*DÉFICIT O COSTE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA LÍNEA.....	42.574,00 €.

Consta en el expediente administrativo, informe jurídico, emitido por El Sr. Secretario General de la Corporación en el que indica que si la ampliación supera el 20% del valor del contrato no precisa dictamen del Consejo Consultivo.

Para la determinación de dicho precio insertamos a continuación el cuadro que el Pliego establece como Cuenta de Explotación para el primer año de Servicio:

	CTA. EXPLOTACION 1º AÑO CONCESION		
	PARA	380.801,20	KM/AÑO
CONCEPTO	IMPORTE		
INGRESOS			
BILLETE ORDINARIO	324.995,87 €		



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

BONOBUS	21.241,56 €		
PUBLICIDAD	15.000,00 €		
<b>TOTAL</b>	<b>361.237,43 €</b>		
GASTOS		coste/km	%
PERSONAL	309.310,88 €	0,81 €	0,63
CARBURANTE	60.497,36 €	0,16 €	0,12
REPARACIONES	23.262,27 €	0,06 €	0,05
INSTALCIONES FIJAS	5.600,00 €	0,01 €	0,01
AMORTIZACION	44.248,35 €	0,12 €	0,09
SEGUROS	23.000,00 €	0,06 €	0,05
OTROS GTOS	25.000,00 €	0,07 €	0,05
<b>TOTAL COSTE MATERIAL</b>	<b>490.918,86 €</b>	<b>1,29 €</b>	<b>1,00</b>
RESULTADO EJECUCIÓN MATERIAL	-129.681,43 €		
0,08 €			
29.455,13 €			
GTOS GENERALES 6%			
TOTAL EJECUCION .SERVICIO	159.136,56 €	1,37 €	

Como quiera que el precio del Contrato se corresponde con lo que percibirá el concesionario, configurándose en el presente caso con la sumatoria de las siguientes magnitudes:

PRECIO CONTRATO Y LIMITE	
COSTE TOTAL EJECUCIÓN SERVICIO	159.136.56 €
+	
INGRESO EXPLOTACIÓN	361.237,43 €
TOTAL ANUAL	520,373,99 €
<b>x años concesión 15</b>	<b>7.805.609.85 €</b>
<b>x 20 % limite</b>	<b>1.561.121.97</b>

Por todo ello se concluye que no procede Dictamen del Consejo Consultivo pues la ampliación del servicio en los 7 años supone 578.018,00 euros (82.574,00 euros x 7años), fijándose el límite de lo que resta de contrato en 1.561.121.97 euros

En cuanto a la subvención a otorgar por el Ayuntamiento para la nueva línea, procede seguir el criterio que se establece en el pliego de condiciones,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

concretamente en la **Cláusula 23**, que limita la aportación Municipal en el caso del otorgamiento del Servicio con un déficit o “Resultado de Ejecución del Servicio” de -159.136.56 euros (Cuenta de Explotación para el primer año de prestación del Servicio) a una aportación máxima de **168.020,57 euros**, suponiendo ello un colchón de incremento de gasto de del 5.58%; para el presente caso de ampliación de línea, con un “Déficit” o “Resultado Ejecución del Servicio” que se prevé de -42.574,00 euros, procede a criterio de quien suscribe, aplicar el límite de 44.949,63 euros, representando ello un colchón de más déficit de 2.375.63 euros.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, cuyo contenido, someto a la consideración del Secretario General, para su conformidad si lo considera ajustado a derecho y a las prescripciones técnicas del servicio analizado.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. EL JEFE DE NEGOCIADO DE PATRIMONIO,(firmado electrónicamente al margen).- Fdo: José Francisco Barranco Román.- **Conforme, EL SECRETARIO GENERAL.-** (firmado electrónicamente al margen).- Fdo: Miguel Berbel García.”

Por todo ello, y vista la viabilidad de la ampliación del Servicio de Transporte Urbano, con la línea nº 8, tengo a bien de proponer a mis compañeros de Corporación la adopción de los siguiente

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato de Servicio Público de Transporte Urbano, en el sentido de incrementar una línea, LINEA 8, con doble sentido, “CALA-RINCON-TB-BENAGALBON” y sentido “BENAGALBÓN-AÑORETA- TB-RINCON-LA CALA”, por un importe de 82.574,00 euros anuales, como precio total del Servicio que se amplía.

**SEGUNDO.-** Que conforme establece la cláusula 23 del Pliego de Prescripciones Técnicas que sirvió de base para la concesión de este Servicio Público, limitar la subvención a la explotación del servicio a 44.949.63 euros, cantidad que se obtiene de aplicarle al déficit o “Resultado de Ejecución del Servicio” el mismo porcentaje de incremento del 5.58% aproximado calculado sobre el diferencial (8.884,01 euros) previsto para el primer año de explotación (159.136.56) y el máximo de aportación municipal (168.020,57).

**TERCERO.-** Que el inicio de la prestación del servicio, comience en el momento en que se habilite las partidas y créditos suficientes para su cobertura.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 20/12/2018. **EL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTE PUBLICO, Fdo Antonio Manuel Rando Ortiz.”**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=14>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580  
Fecha: 06/03/2019  
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

**PUNTO Nº 14.-DACIÓN CUENTA RECONOCIMIENTO A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL POR SU COLABORACIÓN EN OPERACIÓN TRAVESUS CON LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MÁLAGA (11370/2018).**

Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa, procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

Se da cuenta del siguiente escrito de fecha 11 de diciembre de 2018:

“La Comandancia de la Guardia Civil de Málaga ha realizado una investigación, llevada a cabo bajo la denominación de la Operación TRAVESUS en la que se han esclarecido varios delitos contra la seguridad vial y uno de daños, deteniéndose al presunto autor material e investigándose a los otros cuatro presuntamente implicados.

Durante el transcurso de la investigación pudimos contar con la inestimable colaboración de la Policía Local de ese Ayuntamiento y en especial de los Agentes DON FRANCISCO BRAVO ROLDÁN, DON DAVID BRAVO SÁNCHEZ, MIGUEL BACO CARMONA Y CRISTIAN ALBARRACÍN CASTILLO, los cuales han apoyado en todas las fases de la Operación.

Por todo ello, y en atención a la excelente y desinteresada colaboración recibida, por esta Jefatura se considera que dicha labor es merecedora de una felicitación, con el ruego de que le hagan llegar a los citados agentes nuestra más sincera felicitación y por si estima conveniente su felicitación por el pleno del Ayuntamiento.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=15>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda felicitar a los agentes anteriormente mencionados, por su excelente y desinteresada colaboración llevada a cabo en la Operación TRAVESUS.

**PUNTO Nº 15.-MOCIÓN PSOE PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE POLICÍAS LOCALES REALIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DESDE EL AÑO 2002 A LA ACTUALIDAD (11636/2018).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580  
Fecha: 06/03/2019  
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**“ASUNTOS URGENTES PUNTO Nº 7.1) MOCIÓN PSOE PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE POLICÍAS LOCALES REALIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DESDE EL AÑO 2002 A LA ACTUALIDAD (11636/2018).”**

Se dio cuenta de la siguiente moción:

**“MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE-A, C’S, A. RINCÓN, IU Y EL CONCEJAL N.A. ANTONIO PÉREZ DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE**

*El 15 de octubre de este año y a solicitud del Grupo Municipal Socialista, se registró una petición para la creación de una **Comisión de Investigación** sobre los procesos selectivos de policías locales realizados por el Ayuntamiento desde el año 2.002 hasta la actualidad.*

*Dicha solicitud estuvo motivada por las declaraciones públicas realizadas, días antes del registro de la petición, por el actual Jefe de la Policía Local en las que hacía acusaciones veladas de enchufismo en diferentes procesos selectivos de policías locales y achacaba por ello falta de cualificación en parte de la plantilla de nuestro municipio.*

*A consecuencia del silencio que dura ya dos meses, del actual equipo de gobierno, se suman al PSOE en esta Moción solicitando la creación de una Comisión de Investigación, los grupos de C’s, AR, IU y el concejal NA Antonio Pérez por considerar que dichas declaraciones son del todo intolerables por quien ostenta tal responsabilidad, y aunque en parte fueron rectificadas en su día, será difícil resarcir el daño producido al poner en entredicho públicamente, en particular el buen hacer de la plantilla de profesionales, el del personal que ha venido formando parte de los tribunales de selección y el honor de una institución como el Ayuntamiento y del conjunto de los empleados públicos municipales en general.*

*Las comisiones de investigación se han considerado un subgénero de las comisiones especiales contempladas en la Constitución Española de 1978. Sus rasgos característicos se podrían resumir en los siguientes:*

- Su carácter de órganos auxiliares del Parlamento.
- Su temporalidad, nacen con la finalidad de investigar un asunto determinado y una vez cumplido su cometido se disuelven.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580  
Fecha: 06/03/2019  
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Su actividad, se orienta a la inspección de los indicios de actuación anómala o de funcionamiento defectuosos de las instituciones y servicios dependientes del ejecutivo.

La actividad investigada debe poner de manifiesto una actitud negligente u omisión irresponsable de los poderes públicos, una actividad pública irregular que la comisión debe esclarecer.

Por todo lo anteriormente expuesto y en aras a una mayor transparencia en la gestión de los asuntos municipales venimos a proponer a través de esta Moción los siguientes:

### **ACUERDOS**

Primero.- Instar a crear la Comisión de Investigación en la que proponemos que formen parte los grupos políticos atendiendo al principio general de representación proporcional además de los concejales no adscritos que existan en el momento de la constitución de la Comisión de Investigación así como un TAG del Ayuntamiento que hará la labor de secretario/a de dicha comisión.

Segundo.- Una vez constituida la Comisión de Investigación solicitamos que asistan citadas las personas que han ostentado la presidencia en cada uno de los tribunales de selección, las personas que han conformado dichos tribunales y los policías que fueron seleccionados en cada uno de los procesos.  
Significar que, a petición de los componentes de la comisión, podrán ser citados cualesquiera otras personas de interés para el proceso.

Tercero.- Las sesiones que se celebren de la Comisión de Investigación y, en aras a una mayor transparencia, serán retransmitidas vía streaming por la Web del Ayuntamiento.

Cuarto.- La conclusiones de la Comisión de Investigación, de detectarse alguna irregularidad, serán puestas en conocimiento de la justicia ordinaria a la mayor celeridad.

En Rincón de la Victoria, a 14 de Diciembre de 2.018. M.<sup>a</sup> Encarnación Anaya Jiménez, Portavoz PSOE-A; Elena Aguilar Brañas, Portavoz C's; Antonio Moreno Laguna, Portavoz Ahora Rincón; Pedro Fernández Ibar, Portavoz IULV-CA-Para la Gente; Antonio Pérez González, Concejala NA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32	DOCUMENTO: 20191682580 Fecha: 06/03/2019 Hora: 13:58
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La Comisión con 6 votos en contra ( 5 PP y 1 PA), 5 votos favorables ( 2 PSOE, 1 C's, 1 ARincón y 1 IULV-CA) y 1 abstención (1 CNA) dictamina desfavorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=16>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (4 PSOE, 1 C's, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente, y 1 CNA, Don Antonio Pérez González) y 10 votos en contra (7 PP, 2 PA y 1 CNA, Don Oscar Campos Canillas), acuerda aprobar la moción anteriormente trascrita.

**PUNTO Nº 16.-MOCION IU-LV-CA-PARA LA GENTE SOBRE MEJORAS EN LA AUTOVIA A7 A SU PASO POR RINCÓN DE LA VICTORIA (11662/2018).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**“ASUNTOS URGENTES PUNTO Nº 7.2) MOCION IU-LV-CA-PARA LA GENTE. MEJORAS EN LA AUTOVIA A7 A SU PASO POR RINCÓN DE LA VICTORIA (11662/2018).**

Se dio cuenta de la siguiente moción:

Pedro Fernández Ibar Concejal-Portavoz con DNI X del Grupo Municipal de : IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES –CONVOCATORIA POR ANDALUCIA-RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF

**Moción: Mejoras en la Autovía A7 a su paso por Rincón de la Victoria.**

**Exposición de Motivos:**

Rincón de la Victoria tiene varios problemas en la Autovía A7 a su paso por el municipio, en primer lugar resaltamos la necesidad de evitar el molesto ruido que ocasiona a la ciudadanía más próxima a esta infraestructura, la Asociación de Vecinos de Granadillas, y este Pleno hemos reclamado en más de una ocasión, que se pongan barreras acústicas en todo el recorrido que atraviesa Rincón, para evitar estas molestias.

En segundo lugar tenemos un problema de conexión peatonal entre el “norte y el sur” de la Autovia, siendo el punto más demandado por los vecinos, el acceso peatonal de las urbanizaciones de los Olivos, el Cantal y Serramar con Parque Victoria y el Centro Comercial. Los vecinos y vecinas de Parque Victoria, han reclamado de forma reiterada accesos peatonales estos accesos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580  
Fecha: 06/03/2019  
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por último un gravísimo problema que tenemos en relación a la Autovía A7 en Rincón de la Victoria, es la peligrosidad del carril de incorporación a esta carretera, en dirección Málaga a la altura de la gasolinera Tamoil, sobretodo en determinadas horas del día. En relación a este punto la Guardia Civil tendría que controlar el tráfico en horas de mayor afluencia y en segundo lugar, realizar la obra necesaria para garantizar la seguridad de los vehículos en esta incorporación.

Por todo ellos el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone los siguientes acuerdos al Pleno de Rincón de la Victoria:

- 1) Solicitar al Ministerio de Fomento que instale barreras acústicas en la Autovía A7 a su paso por el término municipal de Rincón de la Victoria.
- 2) Solicitar al Ministerio de Fomento, la instalación de pasos peatonales de acceso “norte a sur” de la Autovía A7.
- 3) Solicitar a la Guardia Civil que controle el tráfico en horas punta, en carril de acceso a la Autovía A7 a la altura de la gasolinera Tamoil.
- 4) Solicitar al Ministerio de Fomento, la obra necesaria para tener un acceso seguro en el carril de incorporación a la Autovía A7 en dirección Málaga a la altura de la gasolinera Tamoil.

Firmado: Pedro Fernández Ibar , Concejal-Portavoz de IULV-CA-PARA LA GENTE Rincón de la Victoria 17 de Diciembre.”

La Comisión con 2 votos a favor (1 IULV-CA 1 ARincón) y 10 abstenciones (5 PP, 2 PSOE, 1 C’s, 1 PA y 1 CNA), dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=17>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción anteriormente trascrita, con las enmiendas presentadas por los Grupos C’s, PSOE y PP, adoptando el acuerdo de solicitar al Ministerio de Fomento la realización de las siguientes actuaciones:

- 1) Las obras necesarias para evitar el colapso en el carril de desaceleración de la autovía A-7 a la altura de la gasolinera Tamoil en sentido Torre del Mar como en el carril de acceso a la autovía en donde también se producen atascos. Debiéndose realizar así mismo, las obras necesarias para facilitar la accesibilidad a todas las zonas concurrentes a dichos accesos para evitar perjuicios a los vecinos que viven en la zona.
- 2) La iluminación de los puentes de Añoreta y de la de la Shell y tomar las medidas para evitar los atascos que se están produciendo a la altura de Añoreta y que llegan más allá de Chilches y resto de la zona.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20191682580
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32	Fecha: 06/03/2019 Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

3) La instalación de barreras acústicas en la Autovía A7 a su paso por el término municipal de Rincón de la Victoria.

4) La instalación de pasos peatonales de acceso “norte a sur” de la Autovía A7.

5) Que la Guardia Civil controle el tráfico en horas punta, en carril de acceso a la Autovía A7 a la altura de la gasolinera Tamoil así como en el carril de desaceleración en el acceso a Rincón de la Victoria.

**PUNTO Nº 17.-ASUNTOS URGENTES.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=18>

No hubo.

**PUNTO Nº 18.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=19>

**PUNTO Nº 18.1.-DECRETOS DE ALCALDIA.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=20>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los días **23 de noviembre al 20 de diciembre de 2018** (números de orden comprendidos entre el **2716 al 2945**) ambos inclusive.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2716 de fecha 23/11/2018, concediendo Licencia de Parcelación, expediente 2017/0944 (G: 9260/2017), en parcela situada en calle Vicente Alexandre n.º 29 Urbanización Serramar en La Cala del Moral.
- Decreto de Alcaldía nº 2717 de fecha 23/11/2018, convocatoria pleno ordinario 28 de noviembre de 2018.
- Decreto de Alcaldía nº 2718 de fecha 23/11/2018, aprobando Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para el proyecto de la obra de “Eliminación de grafitis en muro exterior y carpintería de madera de la Casa Fuerte Bezmiliana”, presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Obras y Restauraciones Picaso, S.L.
- Decreto de Alcaldía nº 2719 de fecha 23/11/2018, adjudicando el contrato menor de obras de “Rehabilitación de fachada del Ayuntamiento” a la empresa Áridos La Montasa, S.L., con CIF B-29887874, por importe de un total de 17.972,77 € IVA incluido, según su presupuesto nº 18-153 de fecha 30-10-18, con un plazo de ejecución de 1 mes y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2720 de fecha 24/11/2018, concediendo licencia para Tenencia de animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2721 de fecha 24/11/2018, concediendo autorización a la concejala delegada de Políticas Sociales para la celebración del Día Andaluz del Pueblo Gitano el día 25 de noviembre de 12:00 a 15:00 horas, en Plaza Gloria Fuertes de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2722 de fecha 24/11/2018, concediendo autorización a la concejala delegada de Políticas Sociales para la celebración de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Concentración en Plaza Al-Ándalus, el lunes 26 de noviembre Día Internacional para erradicación de la violencia contra las mujeres.

- Decreto Alcaldía nº 2723 de fecha 24/11/2018, provisión de fondos para los peritos que tasarán La Cueva del Tesoro. (4596/2015).
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 2724 al 2726 de fecha 25/11/2018, registrando variaciones territoriales en el fichero Padrónal de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2727 de fecha 25/11/2018, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no ser el domicilio habitual de residencia.
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 2728 al 2739 de fecha 26/11/2018, relativas al Padrón de Habitantes.
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 2740 al 2742 de fecha 27/11/2018, relativas al Padrón de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2743 de fecha 27/11/2018, aprobando Generación de Créditos por Ingresos Subvención de La Junta de Andalucía para el mantenimiento del Centro de Información a la Mujer 2018, por importe 43.427,21€
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2744 de fecha 27/11/2018, autorizando OVP con veladores anuales 50 m2, en Cjto Calaplaya, establecimiento denominado "Bar Capricho".
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2745 de fecha 27/11/2018, procediendo al archivo del expediente de Declaración Responsable de Adecuación de Establecimiento de Servicio para Apertura al Público para la actividad de Fábrica de Cerveza Artesanal en Carril del Acebuchal .
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2746 de fecha 27/11/2018, concediendo puesto nº 15 mercadillo Fin de Semana 2018/2019.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2747 de fecha 28/11/2018, concediendo Licencia de Obras, expediente G: 8309/2017, a Orange España comunicaciones Fijas, S.L., para instalación de arqueta en calle Canadá nº 56 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2748 de fecha 28/11/2018, concediendo Licencia de Obras, expediente G: 10171/2017, a Orange España Comunicaciones Fijas, S.L., para reparación de canalización existente (4 m) en calle Azahar, nº 3 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2749 de fecha 28/11/2018, concediendo Prórroga Licencia de Obras, expediente 728/2002- LOM (6919/2015-G), a Azulares de Oballo, S.L., para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar sita en barriada "Bonilla" de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2750 de fecha 28/11/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente G: 3228/2018, a comunidad de propietarios edificio "Costa del Sol", para "Instalación de ascensor con estructura portante en interior de edificio para mejora de accesibilidad", sito en Calle Córdoba nº 11, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2751 de fecha 28/11/2018, concediendo Licencia de Obras, expediente G: 8310/2017), a la mercantil Orange España Comunicaciones Fijas, S.L., para canalización (13 m) en calle El Higueral esquina con calle Miguel de Cervantes de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2752 de fecha 28/11/2018, concediendo Licencia de Obras, expediente G: 10171/2017, a Orange España Comunicaciones Fijas, S.L., para reparación de canalización existente (4 m) en calle Azahar, nº 3 de Rincón de la Victoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2753 de fecha 28/11/2018, dando por terminado procedimiento sancionador nº 3076/2017-S, por haber procedido a ejecutar obras de reparación de paramentos en interior y exterior de los bajos de la edificación sita en Paseo Blas Infante de La Cala del Moral, con la imposición de una sanción de 450 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2754 de fecha 28/11/2018, incoando procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la realización de obras de vallado de parcela en cortijada "Las Torrecillas" de Rincón de la Victoria, a base de malla metálica, sin ajustarse a la licencia otorgada.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2755 de fecha 28/11/2018, incoando procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la realización de obras de movimiento de tierras en terreno de consistencia media, modificándose el perfil natural del terreno y produciendo taludes de hasta 1 mt. de desnivel en el interior de la parcela, en sentido longitudinal Oeste-Este, afectando a la parcela colindante por el Sur, así como por el recrecido el vallado alineado a vial por el lindero Este hasta una altura de 2 mt. y se ha ejecutado a modo de un plano inclinado a base de cemento coloreado en el acerado, por el que se accede al jardín de la parcela, ocupando gran parte del ancho eficaz del mismo y en menor tamaño y dimensiones, en la calzada del vial (calle Gladiolos) de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2756 de fecha 28/11/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 4186/2018, a para "Instalación de dos pérgolas decorativas a base de vigas de madera, sin cubrición ni cerramiento lateral", sito en Conjunto "Los Morteros" de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2757 de fecha 28/11/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 7382/2018, para "Cercado de parcela y colocación de cancela", sito en Cortijada "Lagar de Don Félix", parcela nº 698, polígono nº 9, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2758 de fecha 28/11/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8556/2018, a comunidad de propietarios edificio "Birdie", para "Instalación de hornacina para buzones en interior de recinto de la comunidad", sito en Calle Costa Rica. Conjunto "Lomas del Golf", 2ª fase. Urb. Añoreta Golf, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2759 de fecha 28/11/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10056/2018, a para "Colocación de ventana y puerta en local sin uso", sito en Avda. Mediterráneo de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2760 de fecha 28/11/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10783/2018, para "Reforma de vallado, sustitución de ventanas y reforma de cocina y baño", sito en Calle Los Nardos de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2761 de fecha 28/11/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10537/2018, para "Sustitución de césped natural por artificial, demolición de jardinera, solado de terraza, colocación de barandilla, zócalo de piedra y vallado de parcela con lamas de aluminio", sito en Calle Putt de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2762 de fecha 28/11/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10527/2018, a comunidad de propietarios edificio "Moreno I", para "Rehabilitación de fachada y pintura de edificio", sito en Camino Viejo de Vélez nº 71. Torre de Benagalbón.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2763 de fecha 28/11/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10421/2018, para "Reforma de baño y cocina", sito en Avda. de La Candelaria, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2764 de fecha 28/11/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10463/2018, a comunidad de propietarios conjunto "Sitio de La Victoria", para "Apertura de huecos en forjado sanitario, colocación de aireadores en fachada", sito en Conjunto "Sitio de La Victoria". Avda. de La Candelaria nº 16, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2765 de fecha 28/11/2018, concediendo Licencia de Utilización, expediente 2013/0287 (G: 9756/2015), para utilización de complejo deportivo de 3 pistas de pádel, vestuarios y recepción, sito en Avda. de la Torre nº 18 de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2766 de fecha 28/11/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10422/2018, para "Recrecido de petos de terraza, reposición de solería y cañizo, pintura y colocación de toma de agua", sito en Calle Puerto de Santa María de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2767 de fecha 28/11/2018, concediendo Licencia de Ocupación, expediente 2013/0299 (G: 8616/2015), para vivienda unifamiliar aislada sita en parcela R2(A), sector UR. TB-3 calle Lancelot de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2768 de fecha 28/11/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10464/2018, a comunidad de propietarios conjunto "La Aurora", para "Realización de cata en pasillo de piscina", sito en Calle Verdial nº 1-3, Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 2769 al 2787 de fecha 29/11/2018, relativas al Padrón de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº 2788 de fecha 29/11/2018, convocatoria Pleno extraordinario (solemne) 6 de diciembre de 2018.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2789 de fecha 29/11/2018, imponiéndose una sanción de 100 (cien) euros, por infracción regulada en el artículo 8.1, de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía.
- Resolución de la Alcaldía nº 2790 de fecha 29/11/2018, causando baja en Registro de Parejas de Hecho (520/2016)
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2791 de fecha 29/11/2018, desestimando OVP kiosco para venta de churros en Avda. de la Torre esq. pasaje Amanecer.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2792 de fecha 29/11/2018, imponiéndose una sanción de 200 (Doscientos) euros, por infracción regulada en el artículo 8.1, de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2793 de fecha 29/11/2018, imponiéndose una sanción de 100 (Cien) euros, por infracción regulada en el artículo 8.1, de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2794 de fecha 29/11/2018, desestimando solicitud OVP con camión para ofrecer información sobre telefonía.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2795 de fecha 29/11/2018, clausura de la actividad de restaurante sito en Avda. de la Torre, Torre de Benagalbón, cuyo titular es Solunaxe, S.L.
- nº 2796 error



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2797 de fecha 30/11/2018, aprobando Generación de Créditos por Ingreso de la Junta de Andalucía Servicio de Ayuda a Domicilio Ley De Dependencia Agosto 2018 por importe de 86.092,22 €.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2798 de fecha 30/11/2018, autorizando a CC.PP. Pueblo Lago B, instalación de máquina elevadora en Calle Albatros.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2799 de fecha 30/11/2018, sancionando con una multa de 3004 euros al establecimiento Bazar Alimentación sito en Avda. Málaga de La Cala del Moral, por infracción art.3.1 Decreto 167/2003 venta bebidas alcohólicas fuera horario.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2800 de fecha 30/11/2018, sancionando al establecimiento denominado "Casa del Dragón", sito en C/ Granada de Rincón de la Victoria, con una multa de 5.001 Euros, a tenor de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997 de 9 de julio de prevención y asistencia en materia de drogas de conformidad con el art. 26.1.d), calificada como grave a tenor de lo establecido en el art. 37.3.a).
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2801 de fecha 30/11/2018, ordenando la clausura de la actividad de complejo deportivo (pistas de pádel) sito en Avda. de la Torre, de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2802 de fecha 3/12/2018, desestimando Desestimar el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no ser el domicilio habitual de residencia.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2803 de fecha 3/12/2018, procediendo a la subsanación del nombre del anterior titular de Vado Permanente sito en Avda. de la Axarquía.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2804 de fecha 3/12/2018, sancionando al establecimiento denominado Bazar Alimentación, sito en Avenida de Málaga, nº 83, de La Cala del Moral, con una multa de 3.001 Euros, a tenor de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997 de 9 de julio de prevención y asistencia en materia de drogas de conformidad con el art. 26.1.d), calificada como grave a tenor de lo establecido en el art. 37.3.a).
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2805 de fecha 3/12/2018, autorizando kiosco fijo sito en Avda. del Mediterráneo 133 de Rincón de la Victoria, destinado a la venta exclusiva de prensa, revistas, helados y golosinas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2806 de fecha 3/12/2018, autorizando kiosco fijo sito en Urb. Calaflores de La Cala del Moral, destinado a la venta exclusiva de prensa, revistas, helados y golosinas.
- Decreto de Alcaldía nº 2807 de fecha 3/12/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de "Dos licencias flotantes de programa CAD con mantenimiento anual" a la empresa MP Scia Ingeniería S.L., por importe de 2.135,65 (IVA incluido), según su presupuesto nº AA1810042A, de 4 de octubre de 2.018, con un plazo de entrega de 1 mes y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2808 de fecha 3/12/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de "Consultoría y formación de procedimientos SWAL" a la empresa GT3 Soluciones, S.L., con C.I.F. B-92520451 en la cantidad de 9.909,30 € IVA incluido, con un plazo de prestación del servicio de seis semanas, y de acuerdo con su presupuesto nº P18/260 de fecha 21-11-2018 y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2809 de fecha 3/12/2018, adjudicando el contrato menor de obras de "Reparación e instalación de vallado en el CEIP Josefina Aldecoa y reparación del revestimiento de la fachada" a la empresa Explotaciones y Suministros Rodríguez Marín,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

S.L., con CIF B-92678424 por importe de 29.891,45 € IVA incluido, según su presupuesto nº 189 de fecha 6-9-18, con un plazo de ejecución de 40 días y autorizando el gasto.

- Decreto de Alcaldía nº 2810 de fecha 3/12/2018, adjudicando el contrato menor de obras de "Adecuación y acondicionamiento del parque La Alberca a la normativa vigente en materia de parques" a la empresa Sergomez 18 S.L. con CIF B-93603686 por importe de 42.341,42€ IVA incluido, según su presupuesto nº 18/0003 de fecha 28-08-18, con un plazo de ejecución de 45 días y autorizando el gasto.

- Decreto de Alcaldía nº 2811 de fecha 3/12/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de "Juegos infantiles y suelo técnico para reposición y almacén" a la empresa Suministros de Hostelería El Gato, S.L., por importe de 5.763,23 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 1154 de fecha 24-10-2018, con un plazo de entrega de 45 días y autorizando el gasto.

- Decreto de Alcaldía nº 2812 de fecha 3/12/2018, adjudicando el contrato menor de obras de "Ampliación y adaptación de acerado en Avda. del Mediterráneo en pasos de peatones y reparación de arquetas" a la empresa Construcciones Dijuman S.L., con CIF B-93185346 por importe de 29.652,41 € IVA incluido, según su presupuesto nº C040/18 de fecha 25-10-18, con un plazo de ejecución de 45 días y autorizando el gasto.

- Decreto de Alcaldía nº 2813 de fecha 3/12/2018, adjudicando el contrato menor de obras de "Ampliación y adaptación del juego infantil de la Plaza de la Constitución" a la empresa Greensur Proyectos y Obras S.L. con CIF B-92458934, por importe de 48.306,83 € IVA incluido, según su presupuesto nº 2018/459, con un plazo de ejecución de 45 días y autorizando el gasto.

- Decreto de Alcaldía nº 2814 de fecha 3/12/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de "Detectores y material complementario de extinción de incendios" a la empresa Incotex, S.L., con CIF. B-92534643, por importe de 5.929 € (IVA incluido), según sus presupuestos nº k2/002307, k2/002308 y k2/002309 de fecha 19-10-2018, con un plazo de entrega de 4 meses y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2815 de fecha 3/12/2018, concediendo Ampliación Licencia de Obra, expediente S: 6365/2018- para "Construcción de piscina, acondicionamiento de accesos a vivienda y ejecución de porche abierto en entrada a la misma", sito en Calle Geranios de Rincón de la Victoria.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2816 de fecha 3/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10886/2018, para "Cambio de solería de cocina y recrecido de vallado exterior", sito en Calle Benaque de Torre de Benagalbón.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2817 de fecha 3/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10858/2018, para "Reparación de grietas y fisuras en terraza", sito en Conjunto "Balcón de Málaga" de Rincón de la Victoria.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2818 de fecha 4/12/2018, concediendo Renovación de la Licencia Municipal para ocupar la Vía Pública con la instalación de un quiosco en C/ Acebuche, destinado a la venta exclusiva de prensa, revistas, helados y golosinas, quedando expresamente prohibida la venta de artículos distintos a los mencionados anteriormente.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2819 de fecha 4/12/2018, concediendo Renovación de la Licencia Municipal para ocupar la Vía Pública con la instalación de un quiosco en Bda. Bonilla, destinado a la venta exclusiva de prensa, revistas, helados y golosinas, quedando expresamente prohibida la venta de artículos distintos a los mencionados anteriormente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2820 de fecha 4/12/2018, concediendo Renovación de la Licencia Municipal para ocupar la Vía Pública con la instalación de un quiosco en C/ Bezmiliana, destinado a la venta exclusiva de prensa, revistas, helados y golosinas, quedando expresamente prohibida la venta de artículos distintos a los mencionados anteriormente.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2821 de fecha 4/12/2018, concediendo Licencia Municipal para ocupar el Kiosco Fijo sito en Calle Salvador Rueda, esq. Paseo Marítimo Blas Infante de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2822 de fecha 4/12/2018, causando baja vado nº 1525 sito en C/ María Zambrano de La Cala del Moral, quedando en vigor la entrada de carruajes.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2823 de fecha 4/12/2018, concediendo vado permanente para vivienda sita en B/ Belice, Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2824 de fecha 4/12/2018, concediendo Renovación de la Licencia Municipal para ocupar la Vía Pública con la instalación de un quiosco en Avda. Málaga, destinado a la venta exclusiva de prensa, revistas, helados y golosinas, quedando expresamente prohibida la venta de artículos distintos a los mencionados anteriormente.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2825 de fecha 4/12/2018, concediendo autorización para proceder al rebaje de acera para entrada de vehículos a parcela sita en calle Pérez Galdós de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2826 de fecha 5/12/2018, concediendo Licencia de Ocupación, expediente 0084/2001 (S: 8742/2018), para ampliación de vivienda unifamiliar sita en calle Malvaloca urbanización Cotomar Rincón de la Victoria
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2827 de fecha 5/12/2018, requiriendo a Promociones Bahía Rincón S.L la demolición de vallado sito en Pasaje de La Candelaria (ubicado entre Carril de Domínguez y Avda. De la Candelaria) de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2828 de fecha 5/12/2018, nombramiento funcionaria interina, con la categoría de Técnico de Administración General, con fecha de inicio el 4 de diciembre de 2018 hasta que se produzca la reincorporación de la titular.
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 2829 de fecha 5/12/2018, a la renovación del vehículo adscrito Licencia autotaxi núm 16, adscribiendo a la misma el nuevo vehículo Peugeot 308 SW Allure con 5 puertas y con matrícula 0268 KFM.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2830 de fecha 5/12/2018, imposición de una sanción de 200 (Doscientos) euros, por infracción regulada en el artículo 8.1, de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2831 de fecha 7/12/2018, concediendo Licencia de Obras, expediente S: 2018/10502, a Nedgia Andalucía, S.A., para “Ampliación de red para el suministro de gas natural, acometida en Calle Poeta Manuel Alcántara nº 1” de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2832 de fecha 7/12/2018, concediendo Licencia de Obras, expediente S: 2018/8352, a Nedgia Andalucía, S.A., para “Ampliación de red para el suministro de gas natural, acometida en Avda. del Mediterráneo nº 114” de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2833 de fecha 7/12/2018, concediendo Licencia de Obras, expediente S: 2018/8574, a Nedgia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32	<b>DOCUMENTO:</b> 20191682580 <b>Fecha:</b> 06/03/2019 <b>Hora:</b> 13:58
--	--	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Andalucía, S.A., para “Ampliación de red para el suministro de gas natural, en Calle Málaga Virgen N.E 120 VIV” de Rincón de la Victoria.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2834 de fecha 7/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10174/2018, a Leyna 2018 S.L., para “Reparación de vigas de madera en techo, picado de paredes y reparación en baño.”, sito en Cortijada “Los Cañas”. Parcela nº 974 polígono nº 6, Rincón de la Victoria.

- Decreto de Alcaldía nº 2835 de fecha 7/12/2018, adjudicando a la empresa Probisa Vías y Obras, S.L.U. la ejecución de la obra de “Proyecto de asfaltado de varias calles de la Urb. Añoreta”, en la cantidad de 206.923,99 euros, IVA incluido, plazo de ejecución de 1 mes, plazo de garantía de tres años y medio, dedicación del encargado, jefe de obra y demás personal técnico y administrativo al 100% y ejecución de las mejoras contempladas en su oferta y nombrando Director Facultativo de las obras al Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2836 de fecha 7/12/2018, registrando en el Callejero Municipal inmueble de nueva construcción con la siguiente identificación: Calle Bandera nº 9 (acceso principal y peatonal); Calle Putt nº 12 (acceso vehículo); 29738 Torre de Benagalbón.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2837 de fecha 7/12/2018, autorizando a Plano a Plano Cine y TV S.L., reserva de espacio para rodaje en aparcamientos de calle del Túnel y calle La Cuesta el día 11 de diciembre de 2018 de las 10:00 a las 18:00 horas.

- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2838 de fecha 10/12/2018, imposición de una sanción de 100 (cien) euros por infracción regulada en el artículo 8.1, de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía, imponiéndose.

- Resolución de la Concejalía Régimen Interior 2839 de fecha 10/12/2018, registrando en el Callejero Municipal inmueble de nueva construcción con la siguiente identificación: Carril Carpintero (del) nº 42 29730 Rincón de la Victoria.

- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 2840 y 2841 de fecha 11/12/2018, causando baja vado nº 109, sito en C/ Totalán de La Cala del Moral.

- Resoluciones Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2842 y 2843 de fecha 11/12/2018, concediendo Licencia de Obras, expediente 2018/0565-LOM (S: 05236/2018), para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en calle Belice, urbanización Añoreta Golf.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2844 de fecha 11/12/2018, concediendo Licencia de Ocupación, expediente 2016/0452-LOM (G: 4420/2016), a Vestis Urbana SLU, para 120 viviendas, garajes y trasteros en parcela nº 13-A, sita en calle Málaga Virgen del Sector UR C-1 Parque Victoria de Rincón de la Victoria.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2845 de fecha 12/12/2018, baja vado nº 1430 así como baja de la tasa por entrada de vehículos al encontrarse la zona en terrenos de la CC.PP Urb. Pueblo Andaluz.

- Decreto de Alcaldía nº 2846 de fecha 12/12/2018, baja en el Registro de Parejas de Hecho expte. 248/2011.

- Decreto de Alcaldía nº 2847 de fecha 12/12/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de “Coordinación Seguridad y Salud de la ejecución de varias obras en materia de movilidad y transporte”, a la empresa Coordinaciones y Proyectos de Seguridad LAMS, S.L., con CIF B92740067, por importe de 1.161,60 € IVA incluido, según su presupuesto de 19-11-2018, con un plazo de prestación del servicio de 1 mes y autorizando el gasto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 2848 de fecha 12/12/2018, adjudicando el contrato menor de obras de "Acondicionamiento de zona junto a la hornacina de la virgen del Carmen en los acantilados de Rincón de la Victoria" a la empresa Viam Muneris, S.L., con CIF B-93173268, por importe de 11.385,02 € IVA incluido, según su presupuesto de fecha 4-11-18, con un plazo de ejecución de 30 días y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2849 de fecha 12/12/2018, concediendo Licencia de Obras, expediente 2018/0612-LOM (S: 5756/2018), para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en calle Pacifico de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2850 de fecha 12/12/2018, desestimando solicitud puesto mercadillo fin de semana 2018/2019.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2851 de fecha 12/12/2018, imponiendo una sanción de 100 (cien) euros, por infracción regulada en el artículo 8.1, de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2852 de fecha 12/12/2018, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2853 de fecha 12/12/2018, concediendo OVP veladores, Rte. Nuevo Puerto Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2854 de fecha 12/12/2018, convocatoria sesión ordinaria 17/12/2018 Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2855 de fecha 12/12/2018, aprobando Generación de Créditos por Ingreso subvención Junta de Andalucía Programa de Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia mes de septiembre 2018, por importe de 84.200,67 €
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2856 de fecha 12/12/2018, Ampliación de Crédito Partida Escuela de Música y Danza en concepto de matriculas 4º trimestre 2018, por importe 45.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2857 de fecha 12/12/2018, ampliación de créditos partida préstamos largo plazo personal funcionario por importe de 7.000 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2858 de fecha 13/12/2018, adjudicando Adjudicar el contrato menor de suministro de "Red de datos de fibra óptica" a la empresa Melec Sistemas de seguridad, S.L., con CIF B-93651438, por importe de 16.936,29 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 002/18 de fecha 15-11-2018, con un plazo de entrega de 4 semanas y autorizando el gasto
- Decreto de Alcaldía nº 2859 de fecha 13/12/2018, adjudicando el contrato menor de obras de "Actuaciones diversas para la mejora de la movilidad en el entorno de la calle Antonio de Hilaria y aledaños" a la empresa Probisa Vías y Obras, S.L.U., con CIF B-85826899, por importe de 26.675,96 € IVA incluido, según su presupuesto de fecha 6-11-18, con un plazo de ejecución de 1 mes y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2860 de fecha 13/12/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de "Proyector para Salón de Plenos" a la empresa Ricoh España, S.L.U., con CIF B-82080177, por importe de 902,25 €, más 189,47 € de IVA, lo que hace un total de 1.091,72 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 1-ILXM017 de fecha 22-10-2018, con un plazo de entrega de 1 mes y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2861 de fecha 13/12/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de "Parque infantil multijuegos para zona Gregorio Marañón", a la empresa Electro Talleres Zarauz S.A. por importe de 6.664,68 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 16235, de fecha 9-11-2018, con un plazo de entrega de 45 días y autorizando el gasto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 2862 de fecha 13/12/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de “Máquinas de ejercicio de tipo biosaludables para reposición por avería” a la empresa Tuyo sistemas de juego, S.L. con CIF B-61488797, por importe de 18.138,93 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 5202629, de fecha 30-10-2018, con un plazo de entrega de 45 días y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2863 de fecha 13/12/2018, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no ser el domicilio habitual de residencia.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2864 de fecha 13/12/2018, desestimando el cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes por no ser el domicilio habitual de residencia.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2865 de fecha 13/12/2018, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no ser el domicilio habitual de residencia.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2866 de fecha 13/12/2018, registrando en el Callejero Municipal inmueble con la siguiente identificación: Carril del Carpintero nº 42 29730 Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2867 de fecha 14/12/2018, nombramiento funcionaria interina, con la categoría de Técnico de Administración General, con fecha de inicio el 14 de diciembre de 2018 hasta que se produzca la reincorporación de la titular, la amortización de la plaza o la reincorporación de la funcionaria interina de excedencia voluntaria.
- Decreto de Alcaldía nº 2868 de fecha 14/12/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de “Limpieza de cañada en Urb. Paraíso del Sol”, a la empresa Excavaciones y materiales de construcción Joma, S.L., con CIF B92795061, por importe de 3.388 € IVA incluido, según su presupuesto nº 20180459 de fecha 5-11-2018, con un plazo de prestación del servicio de 1 mes y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2869 de fecha 14/12/2018, adjudicando el contrato menor de servicios de “Implantación de Plataforma GIS” a la empresa Oscar Carrillo Romero, por importe de 2.407,90 € (IVA incluido), según su presupuesto que consta en el expediente, con un plazo de prestación del servicio de 4 semanas y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2870 de fecha 14/12/2018, Modificación Proyecto de Reparcelación de la UE TB-34.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2871 de fecha 14/12/2018, sancionado con una multa de 4.001 Euros al establecimiento denominado “WHANG ZHEN QI”, sito en Calle Poeta Manuel Alcántara de Rincón de la Victoria, a tenor de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997 de 9 de julio de prevención y asistencia en materia de drogas de conformidad con el art. 26.1.d), calificada como grave .
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2872 de fecha 14/12/2018, concediendo cambio de titularidad vado permanente sito en C/ Fragata de La cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2873 de fecha 14/12/2018, desestimando petición baja OVP con materiales de construcción en la acera en C/ Antonio Machado hasta que no esté la zona en perfectas condiciones en cumplimiento de la Ordenanza Municipal.
- Decreto de Alcaldía nº 2874 de fecha 14/12/2018, convocatoria Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, sesión ordinaria
- Decreto de Alcaldía nº 2875 de fecha 14/12/2018, adjudicando a la empresa Gestión Proyectos y Obras del Sur, S.L. la ejecución de la obra de “Ampliación de la Plaza Al-Ándalus”, en la cantidad de 237.840,05 euros, IVA incluido, plazo de ejecución de 3 meses, plazo de garantía de tres años y medio, dedicación del encargado, jefe de obra y demás personal técnico y administrativo al 100% y un servicio post-venta de mantenimiento del riego y la jardinería de 3 años y nombrando Director Facultativo de las obras al Ingeniero de Caminos Municipal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2876 de fecha 17/12/2018, renovando autorizando kiosco fijo sito en Avda. del Mediterráneo rente a Plaza al-Andalus de Rincón de la Victoria, destinado a la venta exclusiva de prensa, revistas, helados y golosinas.
- Decreto de Alcaldía nº 2877 de fecha 17/12/2018, aceptando renuncia régimen dedicación parcial efectuada por Don Antonio Fernández Escobedo.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2878 de fecha 17/12/2018, registrando en el Callejero Municipal inmueble con la siguiente identificación: Lugar Cortijo Casilla de los Rubios nº 18, 29738 Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2879 de fecha 17/12/2018, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no ser el domicilio habitual de residencia.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior 2880 de fecha 17/12/2018, registrando la variación territorial en el fichero Padrónal de Habitantes, de vivienda segregada en dos como Calle Hermanos Álvarez Quintero nº 13 planta baja y 1ª planta 29720 La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2881 de fecha 17/12/2018, registrando en el Callejero Municipal inmueble con la siguiente identificación: Calle Violeta nº 15 (B), 2970 Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2882 de fecha 17/12/2018, adjudicando a la empresa Rofez Construcciones, S.L. la ejecución de la obra de "Construcción de pistas exteriores en parcela del Pabellón Rubén Ruzafa", en la cantidad de 646.633,04 euros, IVA incluido, plazo de ejecución de 4 meses, plazo de garantía de tres años y medio, dedicación del encargado, jefe de obra y demás persona técnico y administrativo al 100% , una mejora ambiental de 2.500 euros para plantación de árboles, y mejora social de contratación de tres personas provenientes del desempleo, así como las mejoras en obras 1, 2, 3 y 4 y nombrando Director Facultativo de las obras al Arquitecto Municipal.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2883 de fecha 17/12/2018, incoando procedimiento sancionador por las continuas molestias causadas al vecindario por su perro Pastor Alemán en C/ Pepa Flores, lo que constituye una infracción de la Ordenanza Municipal de Animales de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2884 de fecha 17/12/2018, incoando procedimiento sancionador por las continuas molestias causadas al vecindario por su perro Pastor Alemán en C/ Belice, lo que constituye una infracción de la Ordenanza Municipal de Animales de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2885 de fecha 17/12/2018, autorizando entrada vehículos en vivienda sita C/ Bandera con entrada por C/ Putt.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2886 de fecha 17/12/2018, en Plaza de la Iglesia, entre los nos 2 y 4 en Rincón de la Victoria, procediendo a la retirada de matorral seco, así como a la desratización de ésta en caso de advertirse presencia de plagas de cualquier índole. Ejecutada la orden deberá ponerlo en conocimiento de esta administración, a los efectos de su comprobación.
- Decreto de Alcaldía nº 2887 de fecha 17/12/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de "Asistencia Técnica y Coordinación Seguridad y Salud de la ejecución de las obras de Ampliación de la Plaza Al-Ándalus", a la empresa D. Manuel Martínez Jiménez, por importe de 7.917,50 € IVA incluido, según su presupuesto de 28-5-2018, con un plazo de prestación del servicio de 3 meses y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2888 de fecha 17/12/2018, adjudicando a la empresa Pavasur 1, S.L. la ejecución de la obra de "Proyecto de asfaltado de varios tramos de avenidas y calle aledañas", en la cantidad de 127.563,06 euros, IVA incluido, plazo de ejecución de 1 mes, plazo de garantía de tres años y medio, dedicación del encargado, jefe de obra y demás



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- personal técnico y administrativo al 100% y una mejora en obras por importe de 25.000 € y nombrando Director Facultativo de las obras al Ingeniero Técnico Industrial Municipal.
- Decreto de Alcaldía nº 2889 de fecha 17/12/2018, aprobando Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra “Construcción de dos paradas bus en Avda. del Golf”, presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Acedo Hermanos S.L.
  - Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2890 de fecha 18/12/2018, anulando concesión vado permanente nº 1124, quedando en vigor la entrada de carruajes.
  - Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2891 de fecha 18/12/2018, anulando concesión vado permanente nº 1125, quedando en vigor la entrada de carruajes.
  - Decreto de Alcaldía nº 2892 de fecha 18/12/2018, concediendo excedencia voluntaria cuidado hijo menor a funcionaria interina, con la categoría de Técnico de Administración General.
  - Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2893 de fecha 18/12/2018, imponiendo una sanción de 200 (Doscientos) euros, por infracción regulada en el artículo 8.1, de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía, imponiéndose.
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2894 de fecha 18/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 11532/2018, a Proyectos Integrales y Gestión HDT 2000 S.L., para “Reforma de cocina”, sito en Avda. Mediterráneo nº, Rincón de la Victoria.
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2895 de fecha 18/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 11532/2018, para “Reforma de cocina”, sito en Calle Hmnos. Álvarez Quintero nº 15. Urb. Serramar. La Cala del Moral.
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2896 de fecha 18/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 11527/2018, para “Sustitución de ventanas”, sito en Plaza El Señorío, Rincón de la Victoria.
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2897 de fecha 18/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 11330/2018, para “Reforma de cocina y aseo, solería de planta baja y sustitución de vigas de pérgola de hormigón por vigas de madera”, sito en Avda. Jábega Urb. Don Miguel. La Cala del Moral.
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2898 de fecha 18/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 11272/2018ª comunidad de propietarios conjunto “Sitio de la Victoria”, para “Reparación de cornisas de bloque nº 3 y reparación de tela asfáltica en cubierta de bloque nº 1”, sito en Avda. De La Candelaria nº 16, Rincón de la Victoria.
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2899 de fecha 18/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 11121/2018, a comunidad de propietarios conjunto “La Posada del Mar”, para “Reparación de cornisas de bloques A, C y F”, sito en Avda. Mediterráneo nº 2, Rincón de la Victoria.
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2900 de fecha 18/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10929/2018, para “Reforma de vallado”, sito en Calle El Greco nº 12, Rincón de la Victoria.
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2901 de fecha 18/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10170/2018, para “Reparación de vallado de parcela con tela metálica ya existente”, sito en Cortijada “Los Morenos”, Rincón de la Victoria.
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2902 de fecha 18/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10169/2018, para “Vallado



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20191682580 Fecha: 06/03/2019 Hora: 13:58</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de parcela con tela metálica”, sito en Cortijada “Lo Cea”, parcelas nº 394 y 395, polígono nº 5, Rincón de la Victoria.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2903 de fecha 18/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10609/2018, para “Reforma de cocina”, sito en Calle José María Doblas, Rincón de la Victoria.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2904 de fecha 18/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10575/2018, para “Reforma de cocina”, sito en Calle La Cuesta, Rincón de la Victoria.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2905 de fecha 18/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10542/2018, a Mercadona S.A., para “Sustitución de solería deteriorada en interior supermercado”, sito en Plaza Costa del Sol s/n. Urb. Cotomar, Rincón de la Victoria.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2906 de fecha 18/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10359/2018, a para “Reforma de cocina y baño. Sustitución de solería en vivienda y terraza”, sito en Calle Bécquer, Urb. Serramar. La Cala del Moral.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2907 de fecha 18/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 11102/2018, para “Cerramiento de porche y reforma de baño”, sito en Calle Júpiter de Torre de Benagalbón.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2908 de fecha 18/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10431/2018, para “Reforma de cocina y baño en mal estado”, sito en Cortijada “Los Cañas”, Rincón de la Victoria.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2909 de fecha 18/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10268/2018, para “Reforma de baño y cocina. Reforma de instalaciones de electricidad y fontanería”, sito en Calle La Victoria. La Cala del Moral.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2910 de fecha 18/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10110/2018, para “Reforma de baño y cocina. Colocación de tejado sobre terraza existente y apertura de hueco en vallado para acceso de vehículos”, sito en Conjunto residencial “Mar Paraíso”, Urb. Añoreta Golf, Torre de Benagalbón.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2911 de fecha 19/12/2018, desestimando petición de retirada de macetas en C/ Sol de Benagalbón para que se pueda estacionar.

- Resolución de la Alcaldía nº 2912 de fecha 19/12/2018, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, expte. 617/2018.

- Decreto de Alcaldía nº 2913 de fecha 19/12/2018, adjudicando a la empresa Garum Motor, SL. el contrato de “Suministro de vehículos municipales”, Lote 3, en la cantidad de 16.140,85 euros, IVA incluido; con un plazo de entrega del suministro de un mes y un plazo de garantía de 2 años y nombrando responsable del contrato, en los términos del art. 62 de la LCSP, al Técnico municipal de Medio Ambiente.

- Decreto de Alcaldía nº 2914 de fecha 19/12/2018, adjudicando a la empresa Garum Motor, SL. el contrato de “Suministro de vehículos municipales”, Lote 4, en la cantidad 31.616,01 euros, IVA incluido; con un plazo de entrega del suministro de un mes y un plazo de garantía de 2 años. y nombrando responsable del contrato, en los términos del art. 62 de la LCSP, al Jefe de la Policía Local de Rincón de la Victoria.

- Decreto de Alcaldía nº 2915 de fecha 19/12/2018, incoando expediente sancionador SOLUNAXE, S.L. infracción administrativa en materia ambiental (ruidos) Ley/2007 de 9 de julio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- nº 2916 de fecha 19/12/2018, incoando expediente sancionador Gastro Rincón, S.L. infracción administrativa en materia ambiental (ruidos) Ley/2007 de 9 de julio
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2917 de fecha 20/12/2018, aprobando expediente Generación de Créditos por Ingresos de la Asociación de Feriantes y de la barra en la feria de Rincón de la Victoria 2018 por importe de 19.142,01 €.
  - Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2918 de fecha 20/12/2018, aprobando expediente Generación de Créditos por Ingresos de la Diputación Provincial de Málaga, Plan de Asistencia Económica Municipal 2018 2ª fase, por importe de 285.404,51 €
  - Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2919 de fecha 20/12/2018, anulación de la concesión de vado permanente nº 730, sito en calle Fragata de La Cala del Moral.
  - Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2920 de fecha 20/12/2018, incoando procedimiento sancionador por llevar al perro de su propiedad de raza American Stanfforshire Terrier, con número de microchip 98102007184918, sin bozal y además carecer de la huella genética (ADN), lo que constituye infracción de la Ordenanza Municipal de Animales de Rincón de la Victoria.
  - Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2921 de fecha 20/12/2018, concediendo a Arcoverde Barbosa, e/r Ben & Jon Restauración, S.L. autorización para la ocupación de 53,20 m2 de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, por parte de establecimiento denominado Taberna Volapie.
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2922 de fecha 20/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente G: 6789/2017, a Tito Car S.L., para "Desbroce y limpieza de parcela", sito en Cañada "Los Granados", Rincón de la Victoria.
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2923 de fecha 20/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10931/2018, para "Instalación de sistema de ACS termodinámico", sito en Paseo Marítimo Blas Infante de La Cala del Moral .
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2924 de fecha 20/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10969/2018, para "Sustitución de solería en patio, porche y escalera. Instalación de tela asfáltica y lijado de madera en porche", sito en Calle Los Almendros de Rincón de la Victoria.
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2925 de fecha 20/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10627/2018, para "Sustitución de 2 bañeras por platos ducha y solería en los baños", sito en Paseo de Las Palmeras de La Cala del Moral.
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2926 de fecha 20/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10663/2018, para "Reposición de azulejos en cocina", sito en Calle Emilio Prados de La Cala del Moral.
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2927 de fecha 20/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10972/2018, a comunidad de propietarios conjunto "Las Pedrizas", para "Sustitución de determinadas baldosas en acera por deterioro", sito en Calle Las Minas, Rincón de la Victoria.
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2928 de fecha 20/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10978/2018, para "Reforma de baño", sito en Calle Albón, edificio "La Marina", Torre de Benagalbón
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2929 de fecha 20/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 11030/2018, para "Reforma de baño", sito en Camino Viejo de Vélez, Torre de Benagalbón.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2930 de fecha 20/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 11038/2018, para "Reforma de baño", sito en Calle Argentina, Urb. Añoreta Golf, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2931 de fecha 20/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 11078/2018, para "Sustitución de pavimento de terraza y ampliación de la zona pavimentada", sito en Calle Zuloaga, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2932 de fecha 20/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 11087/2018, para "Reforma de 2 baños", sito en Avda. De La Torre nº 24. Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2933 de fecha 20/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 11099/2018, para "Reforma de cocina", sito en Avda. Mediterráneo, edificio "Marbella", Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2934 de fecha 20/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 11049/2018, a comunidad de propietarios conjunto "Altos de Lo Cea", para "Instalación de acceso en interior de recinto, senda peatonal accesible y lecheo de gresite de piscina", sito en Calle Isla Cristina, conjunto "Altos de Lo Cea". Torre de Benagalbón
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2935 de fecha 20/12/2018, concediendo Licencia de Ocupación expediente S: 8434/2018, para vivienda antigua, sita calle Hmnos. Álvarez Quintero, La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2936 de fecha 20/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10909/2018, para "Picado de paredes y enfoscado en garaje por humedades", sito en Paseo de Filipinas, Urb. Hacienda Manila. La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2937 de fecha 20/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10869/2018, para "Vallado lindero Norte de parcela", sito en Avda. de La Axarquía Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2938 de fecha 20/12/2018, Licencia de Obra, expediente S: 10813/2018, para "Reforma de cocina y baño", sito en Avda. de La Torre. Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2939 de fecha 20/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10790/2018, para "Cambio de ventana y puertas. Sustitución de bañera por plato ducha y alicatado", sito en Carril de San Carlos, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2940 de fecha 20/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10781/2018, para "Sustitución de bañera por plato ducha", sito en Avda. Mediterráneo, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2941 de fecha 20/12/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10702/2018, para "Apertura de hueco en vallado para acceso de minusválidos", sito en Calle Poeta Manuel Alcántara, Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2942 de fecha 20/12/2018, aprobando Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra "Actuaciones diversas para la mejora de la movilidad en el entorno de la calle Antonio de Hilaria y aledañas", presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Probisa Vías y Obras S.L.U.
- Decreto de Alcaldía nº 2943 de fecha 20/12/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de "Control y seguimiento mediante mediciones para mapa singular parcial de ruido en ciertas zonas del término municipal", a la empresa Medición ambiental y Prevención, SLU., con CIF B-92517663, por importe de 15.786,87 € IVA incluido, según su presupuesto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Nº P/057/18 de fecha 3-10-2018, con un plazo de prestación del servicio de 60 días y autorizando el gasto.

- Decreto de Alcaldía nº 2944 de fecha 20/12/2018, adjudicando el contrato menor de obras de "Ejecución de estructuras metálicas e Instalación de toldos en los colegios Gregorio Marañón, María del Mar Romera y Josefina Aldecoa" a la empresa D. Antonio Ruíz Calvo, por importe de 39.873,13 € IVA incluido, según sus presupuestos nº PR180070 – PR180075 – PR180076 de fecha 5-11-18 y 13-11-18, con un plazo de ejecución de un mes y medio y autorizando el gasto.

- Decreto de Alcaldía nº 2945 de fecha 20/12/2018, adjudicando el contrato menor de obras de "Proyecto de renovación de la instalación de alumbrado público en Calle Bajamar de la Urb. Calaflores" a la empresa Instalaciones Díaz y Serrano, SLL., con CIF B-92526995, por importe de 40.729,37 € IVA incluido, según su presupuesto nº A/2018/00355 de fecha 30-5-18, con un plazo de ejecución de tres meses y autorizando el gasto.

**PUNTO Nº 18.2.-INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=21>

No hubo.

**PUNTO Nº 18.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181226&punto=22>

Se produjeron algunos Ruegos y Preguntas.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019AC9400U9W9G3E1M2V9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:32

DOCUMENTO: 20191682580

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58

